

Acta Sesión Ordinaria 42-2024

16 de Julio del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 42-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 16 de Julio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - 2- Juramentación de German Abarca Corrales en la Junta de Educación del Jardín de Niños España.
 - 3- Juramentación de Sindico Propietario y Suplente de San Antonio.
 - 4- Juramentación de miembros de Comisiones.
 - 5- Se solicita por parte de esta Presidencia, aprobar una Sesión Extraordinaria con el objetivo de que se nos presente todos los funcionarios municipales, con el fin de que este nuevo Concejo Municipal pueda conocerlos, así como la población Belemita que observe mediante el Facebook live , también los conozcan y estén informados. La dinámica será que cada uno diga a) su nombre y donde vive b – Puesto que desempeña, su naturaleza y funciones principales y un resumen de sus prioridades pendientes.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 18 de Julio con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende al señor Carlos Venegas Sánchez, Concejal de Distrito Suplente San Antonio, Municipalidad de Belén. Asunto: Para ver seguimiento a la propuesta autorizada por Incofer de chorreo de concreto, como lo hicieron en Flores y Heredia.
- Se atiende al Coordinador de la Policía Municipal. Asunto: Presentar el Programa de Prevención de Seguridad Comercial.

ARTÍCULO 3. Juramentación de German Abarca Corrales en la Junta de Educación del Jardín de Niños España.

ARTÍCULO 4. Juramentación de:

Síndicos de San Antonio	
Luis Adolfo González Zumbado	Propietario
Alejandra Solano Soto	Suplente (juramentada)

Comisión de accesibilidad y discapacidad COMAD	
Nombre	
Ana Betty Valenciano Moscoso (coordinadora)	J
Teresita Venegas Murillo Regidora	J
Gilberth González González	J
Alejandra Solano Soto	J
Juan Carlos Murillo Sánchez	J
Kattia Chaves González	
Katterine Guido González	

Andrés Fontana Salinas	J
Marielos Segura Rodríguez	
Marcela Ramírez	

Comisión de Seguridad	
Nombre	
Eddy Bruner Tellini	J

ARTÍCULO 5. Se solicita por parte de esta Presidencia, aprobar una Sesión Extraordinaria con el objetivo de que se nos presente todos los funcionarios municipales, con el fin de que este nuevo Concejo Municipal pueda conocerlos, así como la población Belemita que observe mediante el Facebook live, también los conozcan y estén informados. La dinámica será que cada uno diga a) su nombre y donde vive b – Puesto que desempeña, su naturaleza y funciones principales y un resumen de sus prioridades pendientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar una Sesión Extraordinaria con el objetivo de que se nos presente todos los funcionarios municipales, con el fin de que este nuevo Concejo Municipal pueda conocerlos, así como la población Belemita que observe mediante el Facebook live, también los conozcan y estén informados. La dinámica será que cada uno diga a) su nombre y donde vive b) Puesto que desempeña, su naturaleza y funciones principales y un resumen de sus prioridades pendientes.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio OAI-215-2024 de Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME INF-AI-04-2024. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-04-2024 del Estudio de Proceso de Gestión de Uso de los Medidores Ultrasónicos. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2024. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados en la Auditoría Interna el 2 de julio de 2024, en presencia de los siguientes funcionarios de la Municipalidad: Zeneida Chaves Fernandez, Alcaldesa, Noelia Castillo Gonzalez, Asesora Alcaldía y Denis Mena Muñoz, Director del Área Servicios Públicos, quienes aceptaron el resultado de dicho informe, lo cual consta en la minuta de auditoría MAI-CR-AI-04-2024 del 2 julio del año en curso. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del

artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.” Se agradece informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, el respectivo plan de acción para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, ratifica que cuando uno lee este informe de la Auditoría Interna, realmente es preocupante cuando vemos los gráficos que ahí nos muestran al detalle de todo este informe respecto a estos medidores inteligentes que así se llama. Lo preocupante es que eso fue una compra ruinosa para este municipio. Nosotros que debemos velar por el erario público, no, me resta más que manifestar mi inconformidad y preocupación, ya que el 63% de esos medidores fueron estaban dañados, 1510 unidades por un monto de 237.825.000. Y solamente el 37%, fueron los buenos, por 138.442.500, es alarmante, es saber que esto fue una inversión ruinosa para este municipio, para lo cual uno solicitaría aquí quién asume responsabilidades al respecto. Y la empresa que brindó ese servicio ahí algún depósito en garantía que pueda resarcir ese recurso. O, en qué condiciones queda porque esto no puede estar así nada más de recibir y punto, debe haber algún tipo de acción al respecto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, solicita que creo que don si usted siguió las sesiones del Gobierno anterior, todos los 5 pedimos siempre justificaciones de todo esta inversión. Ahora siendo yo administración, es cuando más tengo la oportunidad de hacer valer la ley. Y los incumplimientos y con la Hacienda Pública no juega ni usted ni nadie. Porque acá tiene que haber un responsable y para eso hay un responsable, un administrador de ese contrato que él es el que tiene la carga y usted sabe de la Ley de Administración Pública y así es como funciona. Yo haré todo el peso de la ley, así que envíemelo, me parece perfecto, estamos trabajando fuertemente, ahorita que José Pablo está como Director del Area, estamos trabajando fuertemente, hemos hecho bastantes cosas que son importantes, que después conozcan los resultados. Por ahora todo está en investigación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que quiero enfatizar, en lo preocupante que son estos resultados, me siento por un lado satisfecho porque fui parte de los que redactamos y firmamos la moción para que los contratos del tema de los medidores inteligentes que como bien lo califique el Regidor Sigifredo, fue ruinoso, fueran a la Auditoría para una investigación. Es cierto, como le dices, se aprobó por unanimidad, el tema fue muy pesado, pero hay que recordar que esto no fue que comenzó en el momento en que se presentó la moción. Fueron muchísimas las veces que se advirtió de que los medidores no estaban funcionando, de que las pantallas quedaban en blanco. Y lamentablemente durante muchos años en la Municipalidad

hubo oídos sordos. Yo recuerdo, inclusive antes de que entrara el Concejo Municipal, este Regidor en el 2020 recuerdo a la Regidora María Antonia Castro diciéndole todas las sesiones a don Horacio Alvarado. La situación de los medidores inteligentes y lamentablemente por un oído entrada y por otro oído salida. Yo creo que también aquí hay que hacer énfasis en que hubo funcionarios muy responsables. Parte de ellos, por supuesto, hay que reconocerlo, fueron Control de Calidad del Acueducto Municipal porque ellos recopilaron la información, que demostraron que habían subido alertando esto que estaba ocurriendo y costó que se le diera bola hasta que en el Concejo Municipal logramos aprobar esa moción y hoy en día tenemos este informe Auditoría. Quiero recordar que parte de los datos quedábamos en ese momento era que la empresa que se contrató para hacer el estudio de agua no contabilizada el Cantón de Belén recomendó una serie de inversiones. Recomendó, por ejemplo, estudios de agua no contabilizada que costó 67.620.000. Ahí hubo una serie de recomendaciones de inversiones que tenía que hacer el acueducto y que posteriormente esa misma empresa ganó todas las contrataciones. La construcción de tanques de La Ribera, por ejemplo, por 239.000.000 de colones. Los cambios de tubería por 1.041.665.844 colones los medidores inteligentes que para el año 2022 estaba en una inversión de 289.025.100 colones, un total aproximadamente 1.637.000.000 de colones. Pero aquí en el informe de Auditoría podemos ver con lujo de detalle todos los distintos contratos, con su respectivo número. Para poderlo revisar a cabalidad, yo quiero decir que me alegra que esto salga ahora porque en febrero lo que fue la primera Sesión Ordinaria de febrero. Si no estoy mal, yo recuerdo que el señor Eduardo Solano tuvo el tupé de decir en un informe que las acusaciones de que los medidores inteligentes no servían eran una acusación política y que era un tema político. Y no, era un tema político, porque 2 meses después aproximadamente vino aquí la empresa y reconoció que 2/3 de los medidores que se entregaron no servían. Y aquí salta la pregunta medular de todo esto es a qué finiquito sí llegó y le pregunto, doña Zeneida a qué finiquito se llegó con la empresa para la devolución de esa inversión y yo quisiera ver si usted podría confirmarme porque tengo información de que el tema fue únicamente y yo sé que esto fue en la anterior administración, pero ahora, somos los que estamos acá sentados, los que tenemos la responsabilidad de que se iba a entregar, no lo sé. Medidores mecánicos para resarcir esa inversión ruinosa que tuvo la Municipalidad con medidores que no funcionaron. Yo quisiera saber si eso es cierto, porque si fuera cierto y ojalá que usted lo desmienta, sería muy grave que imaginense ustedes una inversión de esos 200 y pico de millones que tengamos medidores mecánicos que tienen un precio que ronda entre los 15000 Y los 25000 colones. Creo que definitivamente si eso fuera así, por eso pregunto para salir de dudas y ojalá que no sea así, que esa no es la solución a la que se llegó, con la empresa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expresa que en este momento está la propuesta, pero no es así. Si usted tiene información, pero no es oficial, la información oficial todavía nosotros estamos en análisis porque estábamos esperando. Es responsablemente este informe de Auditoría para manifestar un criterio ya con Auditoría con lo que hay y nosotros acá tenemos nuestra posición y es velar por esa inversión que se hizo, que tiene que ser no ruinosa y por eso tiene que haber un responsable. Quién es el responsable de ese proyecto, cuando exista la información ya con este insumo que creo y espero que lo dejen en ADA para que pase a la administración, porque esto era lo que estábamos esperando para nosotros, tomar la decisión esto usted lo sabe y dice es igual que yo de tanto peso que fue porque cada sesión que tuvimos de trabajo y cada sesión que el funcionario también nos canceló y nos dejó esperando, fueron

muchas sesiones también para nosotros, poder en aquel momento hacer valer cuando viene la empresa, el señor nos dice que a él le habían reconocido, hay que está grabado todo lo que el señor como empresario nos manifestó. Esto lo pasamos, se acuerda que se tomó, esto fue para la administración y se fue para la Auditoría. Aquí hoy estamos recibiendo este informe, creo que esto sí es para mí muy vinculante y yo no quise manifestar ningún criterio hasta que no lo tuviéramos. Me comprometo a que la otra semana ya va a haber una propuesta oficial y se la subiremos oficialmente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que yo le agradezco mucho, por supuesto la información oficial. Nada más sí tener la precisión de que verdad esto es sector público y no hay documentos privados o secretos. Así tenemos que tener, deberíamos tener al menos, cuál fue la propuesta que hizo la empresa y conocer, al menos si la administración anterior la aceptó o no la aceptó, si usted me dice que no la aceptó, yo me quedo tranquilo y ya diría que dicha eso es un riesgo que no estamos porque eso todavía está pendiente y no se aceptó el hecho de recibir mediadores mecánicos como resarcimiento. Si es así yo tranquilo y lo otro que quería mencionar con respecto al informe de Auditoría, yo era mencioné el tema de los contratos, que se hizo un estudio que terminó una recomendación de inversiones a realizar y que todos, los ganó, según este informe de la misma empresa, dice la Auditoría en su página 46 sobre la contratación evaluada no se obtuvo evidencia y así lo dice en negrita en el expediente que la unidad usuaria, en coordinación con la unidad técnica competente, acreditará mediante la documentación del respaldo respectiva, el análisis de posibles oferentes. Estos parámetros son definidos por la administración basada en estudios de mercado, estudios de costos, estudios de bienes sustitutos o alternativos y permiten comprobar la existencia de proveedores que puedan sufrir los bienes requeridos por la Municipalidad ante la posible inversión de, aquí aporta un monto distinto de 1.3150.125.000 colones.

ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-215-2024 de Maribelle Sancho García Auditora Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la administración, para que, en un plazo de 30 días hábiles, se emita el Plan de Acción, para poner en práctica lo recomendado por la Auditoría Interna, con copia a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 7. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 117 del jueves 27 de junio de 2024, se publicó el Artículo 19 del Acta 36-2024, modificación al Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cree que darle la bienvenida a la compañera Alejandra que se nos une el día de hoy como Suplente de Síndica por el distrito de San Antonio. Mi consulta es la propuesta del acuerdo. Darlo por recibido no sería continuar con la segunda publicación.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Dar por recibido el informe de la Secretaría del Concejo Municipal.

CAPÍTULO III

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-144-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°SG-M-112-2024, con fecha del 12 de mayo de 2024, suscrito por el señor Daniel Vargas Ramírez, Coordinación de Ciudad Inteligente y Servicios Generales; por cuyo intermedio traslada propuesta de adenda al convenio suscrito con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Al respecto, de conformidad con la solicitud del señor Vargas Ramírez, remitimos copia del oficio mencionado y el expediente administrativo con los antecedentes para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes.

SG-M-112-2024

En respuesta al memorando N°AMB-M-602-2024 en donde se solicita iniciar un procedimiento Administrativo para la tramitación de un convenio entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Municipalidad; según lo plasmado en la circular de la Alcaldía Municipal, AMC-008-2008 del 14 de octubre del 2008, y su reforma hecha mediante AMB-CC-009-2014 del 03 de setiembre del 2014, procedo a entregar el expediente correspondiente el cual incluye todos los antecedentes, así como el borrador de la adenda al convenio de uso gratuito de un inmueble entre la Municipalidad de Belén y la Caja Costarricense del Seguro Social. Aunado a lo anterior se incorpora el documento DJ-347-2024 en donde la Dirección Jurídica otorga el visto bueno correspondiente.

ADENDA AL CONVENIO DE USO GRATUITO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Entre nosotros La Municipalidad de Belén, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa- trece, en adelante denominada "La Municipalidad", representada en este acto por la señora Zeneida Chaves Fernández, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos diez-setecientos setenta, vecina de La Ribera, en su condición de Alcaldesa del Cantón de Belén, para el período que abarca del primero de mayo del año dos mil veinticuatro y que concluirá el treinta de abril del año dos mil veintiocho, conforme a la Resolución N° 2158-E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 9 horas, 20 minutos del 8 de marzo del 2024, declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia en el período antes indicado y La Caja Costarricense de Seguro Social, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete, representada por el señor Wilburg Alonso Díaz Cruz, mayor, divorciado, cédula de identidad cinco-doscientos noventa y cinco-ochocientos cincuenta y uno, vecino de Puntarenas, Esparza, en su condición Gerente Médico de la Caja Costarricense del Seguro Social de manera interina, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma,

conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres, según consta en el Registro Público, Sección de Personas, según citas de inscripción: 2024-210239-1-1 del veinte de marzo del dos mil veinticuatro que en adelante en lo sucesivo se denominará La Caja, hemos convenido en suscribir la presente adenda al ADENDA AL CONVENIO DE USO GRATUITO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL en virtud de lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que La Municipalidad es una Institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer sus necesidades actuales y futuras de la ciudadanía con el propósito de contribuir al bienestar y su desarrollo integral y en ese sentido el derecho a la vida, así como a la salud garantizado en la Constitución Política de la República de Costa Rica motiva al gobierno local a procurar que los vecinos del cantón reciban atención médica para alcanzar un nivel óptico colaborando con los recursos que tengan a su disposición.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 7 del Código Municipal las municipalidades podrán mediante convenio en alianza con entes u órganos competentes llevar a cabo servicios y obras en su jurisdicción territorial.

TERCERO: Que la seguridad y solidaridad social de la ciudadanía, son pilares fundamentales que debe alcanzar la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo que resulta congruente con su misión, la celebración de esas alianzas con otros entes, a efecto de obtener recursos de todo tipo, así como el préstamo de inmuebles y edificaciones para desarrollo de sus programas, planes y objetivos.

CUARTO: Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública (Ley No. 9986), inciso f), los convenios de colaboración entre entes de derecho público, entendidos como aquellos acuerdos que se realizan dentro del ámbito de competencia legal de cada sujeto, donde hay paridad entre las obligaciones de las partes y se busca un mismo fin están excluidos de la aplicación de tal ley.

QUINTO: Que La Municipalidad y la Caja suscribieron un CONVENIO DE USO GRATUITO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, el 22 de octubre del 2002 y se encuentra vigente a la fecha.

SEXTO: Que mediante oficio ASBF-DM-ADM-0160-2024 de 26 de mayo de 2024, suscrito por funcionarios del Dirección General -Administración- Área de Salud Belén Flores de la Caja Costarricense de Seguro Social solicitaron a la Alcaldía Municipal valorar la posibilidad de facilitarle en calidad de préstamo las instalaciones donde se ubicaba anteriormente el CEN-CINAI, y que colindan con el EBAIS de San Antonio y que para tal fin se propone una adenda al convenio vigente.

POR TANTO. Acuerdan celebrar la presente ADENDA CONVENIO DE USO GRATUITO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA CAJA COSTARRICENSE DE

SEGURO SOCIAL, suscrito entre ambas instituciones el día 22 de octubre de 2024, que se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula primera del supra citado Convenio, para que en adelante se lea de la siguiente manera: “La Municipalidad se compromete a prestar y facilitar a la Caja el uso a título gratuito de un inmueble que tiene las siguientes características: Sitio. San Antonio de Belén, Cantón Sétimo, distrito primero de la Provincia de Heredia, plano número H-648126-2000, Folio Real 243518”

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula segunda del Convenio, para que en lo sucesivo se lea así: “La Caja se compromete a utilizar y destinar el inmueble descrito en la cláusula anterior, para la prestación de servicios médicos básicos de atención integral por medio de EBAIS (Equipo Básico de Atención Integral en Salud), uno y dos San Antonio, con servicios de odontología, farmacia, consultoría adicional para la rotación de especialistas y espacio para la entrega de medicamentos mediante mensajería entre otros”

TERCERA: Modificar la cláusula cuarta del Convenio para que se siga leyendo de la siguiente forma: “La distribución física que tendrá el inmueble es la siguiente: El Área de Desarrollo Social de la Municipalidad se mantendrá ubicada con entrada independiente en el pabellón sur del edificio, donde se continuarán dando los servicios de esta. El resto del edificio se facilitará a la Caja, en un área estimada de 632 metros cuadrados en un perímetro de 104 metros.”

En todo lo demás continuarán vigentes las cláusulas del convenio original.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en cuatro tantos, en la ciudad de Belén, el día de dos mil veinticuatro.

ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ
MUNICIPALIDAD

WILBURG ALONSO DÍAZ CRUZ
CAJA

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que, yo considero que para las personas que hemos estado involucradas desde hace ya más de 30 años en la promoción de ver cada vez más fortalecidos los servicios de salud en el Cantón, esta es una muy buena y muy positivo avance en el tema de mejorar la calidad de los servicios que se brindan en el Cantón de Belén. El contar con un Ebais 2 en San Antonio y como lo dice el convenio, tratar de promover el que se pueda brindar el servicio de farmacia, el servicio de odontología que actualmente se está dando, fortalecerlo, rotar las especialidades médicas. Eso es una buena ruta que llevamos en el sentido de que en algún momento podamos iniciar con algunos otros trámites para fortalecer estos servicios a través de un CAI o de una Sub Área de Salud en Belén, yo sinceramente me siento bastante satisfecha con estos pasos que se están dando en pro de fortalecer los servicios que brinda la Caja en el Cantón de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que voy a dar mi voto positivo por supuesto a este proyecto cuando el jueves pasado estuvo aquí la representante de la Caja del Seguro Social, yo le pregunté. Que ella pudiera decir lo que venía en la presentación específicamente, sí había

palabra de que en caso de prestar todo ese edificio municipal. Podíamos tener farmacia en San Antonio centro. Podíamos tener además un Ebais que abra los sábados y otros servicios y ella dijo que sí, yo en ese momento me convencí totalmente porque no tenía una balanza anteriormente porque soy consciente de la sensación que tiene muchos funcionarios municipales de que la Municipalidad está, se nos ha quedado corta en cuanto a infraestructura y están bastante hacinados y yo sé que ha habido siempre una idea de poder disponer de los edificios municipales para mayor comodidad de los empleados de la Municipalidad. En su momento hubo un proyecto de edificio. Que lamentablemente todos recordamos en qué paró y eso está pendiente todavía, por cierto. Pero cuando estén poniendo una balanza las virtudes que tendría la comunidad de Belén, específicamente la de San Antonio, al tener Ebais a toda su plenitud en toda esa infraestructura, la balanza sin menoscabo y con toda la empatía hacia los funcionarios municipales, a mí se me inclina al hecho de que podamos tener un servicio de salud adecuado para los vecinos de San Antonio. Estoy muy contento, estoy muy feliz, por supuesto, creo que es algo en lo que efectivamente. Siempre vamos a estar juntos siempre que sea mejorar los servicios de salud de la población del Cantón de Belén, es un tema en el que yo creo que todos al unido, vamos a salir y por eso es que definitivamente voy a dar mi voto a que podamos tener lo más pronto posible. Ojalá dándole a la Caja del Seguro Social en préstamo toda esa infraestructura para que ellos puedan darnos los servicios que merece la población de San Antonio.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, reitera que sumamente contenta realmente lo que se ha logrado durante este tiempo esos 2 meses. Que gracias a la Alcaldía que ha empujado sinceramente, como dicen como las grandes, porque en poquito tiempo se ha logrado que vengan las medicinas a cada Ebais. La consulta, sábados y domingos, la visita de los funcionarios de salud al adulto mayor. Muy pronto el sangrado, eso no es fácil, yo he vivido, los momentos que doña Zeneida como Alcaldesa ha pasado llamando los funcionarios de la Caja buscando soluciones, buscando que ellos llegaran y los visitaran como vinieron ayer que fue un placer para nosotros recibir a esta señora doña Marta. Realmente eso no se logra si no es con mucha voluntad y aquí le guste a quien no le guste, eso se lo debemos Zeneida a usted. Usted ha luchado usted ha ido, ha buscado, ha tratado y ese mérito nadie se lo puede quitar, yo la felicito. Yo me siento muy orgullosa de que usted sea la Alcaldesa porque muchas cosas, yo sé que usted va a lograr pronto y en el Area de Salud está haciéndolo excelente, ya viene el techo para Ebais, un techo que yo he peleado con uñas y dientes, aun siendo de la Junta de Salud y no lo había podido lograr, pero llegó zeneida y empujó y hasta que ahora ya si Dios quiere, en agosto ya vamos a tener el techo, necesario. En Ebais de La Ribera, un techo necesario para que los señores adultos mayores, personas con discapacidad, señoras embarazadas, en fin, toda la población no esté ahí mojándose cuando está lloviendo o cuando está el sol, porque mucho se pelea por el cáncer de piel, pero ahí son horas donde están de pie y esperando, medicinas o la consulta y siempre debajo del sol o de la lluvia y eso no podía ser, yo sumamente agradecida con usted, doña Zeneida por todo la labor que usted ha hecho durante estos días en la parte de salud hemos avanzado muchísimo, logramos esta parte para que se pueda comprar. O dar esta parte para hacer la clínica que esperamos sea una clínica para nosotros. Y ahí vamos creciendo igual ayer don Horacio también llegó y está también con lo del Ebais de La Asunción, que también ahí se está empujando parejo para ver si todos vamos a ir mejor y va a ir mejorando la salud de todos los belemitas.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que antes de dar mis palabras agradecerle a Dios, porque tenemos nuevos representantes, del distrito San Antonio Alejandra bienvenida sabe que cuenta con compañeros, que van a brindarle todo el apoyo que usted necesite y con esto quiero también decir que esto es la mano de Dios puesta en Zeneida, ella es una fiel creyente de que todo se logra tomado de la mano de nuestro Creador. Yo creo que ese amor al prójimo y ese amor a Belén que usted le tiene y porque usted lleva a Belén en el corazón, ha hecho hoy que esto sea posible. Porque aquí pueden decirme 400000 veces que no es así, que esto es una lucha de años, una lucha de años que ella lo ha logrado en 2 meses, concluir con todo lo que nosotros necesitábamos para el Area de Salud de Belén no se equivocó, siga adelante porque el gran ser humano y la gran mujer que usted hoy representa este Cantón de Belén hace grande y orgullosamente puedo decir, que mi voto y el voto de las personas que le dieron a usted en febrero. No se equivocaron gracias inmensamente porque Belén se merece, más y tenemos que ir por más. Conversando días atrás con Tere, ella me decía, Gil, hay que luchar por la clínica. Tere lo tiene muy claro y aunque ustedes no lo crean, compañeros y lo voy a decir acá, ella ha tenido también sus reuniones con altos ejecutivos de la Caja, sin que ninguno nos damos cuenta por el bien del Cantón de Belén, también gracias a usted, Presidenta. Porque también hay manos suyas detrás de estas acciones.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, opina que yo la verdad que le doy nada más gracias a Dios y que como dicen muchos es que le toca hacerlo, pero yo lo hago con amor y dedicación y compromiso. Lo que sí quiero dejar muy claro es que yo puedo trabajar mucho, pero si aquí venimos, si 5 manos no se levantan, no hicimos nada por el Cantón, yo creo que es un trabajo en equipo que nos fortalecemos a favor de los belemitas cuando existe la voluntad política. Eso sí, es verdad, como dijo Anabetti, aquellos que han trabajado como ella 30 años que se ha dado y se ha entregado yo la verdad lo que he tratado es de buscar, facilitar, fortalecer, el ir a cada rato y estar de necia de La Ribera, en la farmacia y empezar y discutir y lo que sea. Creo que ayer cuando vino doña Marta, ella, la Presidenta Ejecutiva, ayer, por cierto, fue alumna del Doctor aquí de don Ennio. Y ella ayer nos decía es que hay que ver cómo se busca y se hace que las cosas sean posibles y creo que ahí eso es lo que tenemos siempre que buscar. De qué manera lo hacemos viable, de qué manera y ahí sí le voy a pedir a Ulises la colaboración porque ayer yo invité a don Horacio que viniera porque está lo Ebais de La Asunción, en la Asamblea Legislativa hoy don Luis nos hace el favor ya de subirlo porque eso tenía un atraso de 1 año y por eso era que no se había podido avanzar con los Ebais de La Asunción. Hoy le agradezco Luis, que lo trajera así que todo lo que podamos desde la Asamblea Legislativa de los servicios de lo que haya que hacer allá, porque si nosotros sacamos lo de Ebais de La Asunción, vamos a tener, ya está en catálogo, ellos ya lo tienen. El catálogo de inversión más tienen el catálogo, La Asunción y tienen San Antonio. Y otra cosa que ayer se propuso y ella estuvo totalmente de acuerdo, es traer un médico a la clínica, aquí al centro de Adulto Mayor. Yo le hablaba de la situación de los adultos mayores y el desplazamiento. Ella dice que la propuesta que se hizo en mensajería, que yo inicialmente la hice con los Policías Municipales y fue cuando ellos me dijeron que con otro modelo que ya se tenía, fue el que está aprobado y el que se va a empezar a utilizar aquí en Belén. Fue el que en pandemia se utilizó en San Pablo de Heredia, ahora es el que ellos ya tienen aprobado y es el que se va a empezar. Qué es la mensajería, es que se prepara el mes los medicamentos con la solicitud del Edus y ellos en Ebais que quieran

recogerlo se va a hacer en septiembre ya están los códigos que como les dije la semana pasada el 15 de julio habían sido aprobados, que ni doña Liza sabía, pero a mí sí me llamaban Wilmar Rojas y me lo dijo, me lo garantizó. Viene San Antonio para el horario vespertino de la tarde viene la atención de los sábados viene la farmacia en San Antonio y se va a empezar a hacer la valoración de cómo hacemos también sangraban encamados y sangrado también en por lo menos, como le decía yo a él, a ella anóteme que sean 2 centros que podamos nosotros tener esa facilidad son muchos los adultos mayores, yo creo que es un logro de que yo soy muy necia. Sí, soy muy, pero les voy a decir unas cosas, yo les agradezco y como lo he dicho, no ahora, sino siempre esto. Gracias al gobierno 2024-2028 y la parte fundamental son ustedes, hoy está en este convenio y esto se hace. Qué le da hoy a la Caja, aquí está doña Marta, yo me comprometí que hoy está aquí, está ya firme. Y que, en cuánto tiempo, quién se va a beneficiar y eso es gracias a Dios y a las buenas voluntades, así que sintámonos muy orgullosos todos porque creo que estamos representando al pueblo debidamente.

La Regidora Suplente Francina Quesada, estipula que, estos son los momentos en los que uno se siente muy feliz de haber llegado aquí cuando nos ponemos de acuerdo para trabajar por Belén, solo buenas noticias y empezamos con 2 meses y ya se tiene resuelto una situación de tanto tiempo que cuando íbamos a hacer política todo el mundo nos decía lo mismo. El problema de las medicinas, el problema del Ebais de La Asunción, el problema de San Antonio. Y el techo también de La Ribera, una felicitación a la administración gracias, Teresita también por tus contactos y tu ayuda gracias a los compañeros también del Frente Amplio que están apoyando y que hablaron desde el inicio con esta idea de trabajar todos en equipo. Yo creo que como este sueño se hizo realidad, gracias también a la administración y a los compañeros que votan y que representan a sus partidos, pero también los corazones de los belemitas. Quiero decirles que ojalá esos sueños en otras áreas se hagan realidad también que viviremos en positivo y que logremos los objetivos que todavía nos faltan. Muchas felicidades.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, dice que, darle la bienvenida a Ale se me pasó disculpe es usted muy bienvenida y en lo que podamos ayudar con muchísimo gusto y también no quiero dejar de felicitar a Teresita porque también ella ha aportado mucho para la salud del pueblo. Muchísimas gracias, Teresita por todo su esfuerzo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que referirme a lo que mencionaras, con respecto al proyecto de ley por el fondo. Ahora me referiré cuando veamos el informe del Asesor Legal, si estoy plenamente de acuerdo con usted en que esto ojalá pueda, aprobarse lo más pronto posible, el informe para salir de ese asunto, efectivamente sí. El año antepasado me parece que fue, el Diputado Jonathan Acuña vino y fue al Ebais de La Asunción. Ahí se reunió con un grupo de vecinos, entre los que estaban parte de la Junta del Comité Pro Ebais. Y ya que estamos en esto también, yo voy a reconocer acá la moción que en su momento se presentó para externar la molestia que había por parte de los belemitas ante la Contraloría de Servicios general de la Caja del Seguro Social, cuando se tomó la determinación de incorporar el código QR en el retiro de pastillas. Inclusive aquí alguna mención, si bien nosotros la presentamos, agradezco a Eddie Méndez en ese momento que con su voto la acuerpo, han sido muchas acciones y si uno se pone a ver a lo largo de la historia no ha habido figuras. Anabetti ha sido parte de ellas, pero también voy a destacar a una a Damaris Vives yo desde que soy un niño

recuerdo estar en el Ebais de aquí, de San Antonio y ver repartiendo los tiquetitos, es un trabajo colaborativo, un trabajo, donde participa muchas personas. En el caso, nuestro aquí, sí, todos estamos por una bandera, pero no es para nada, hay un secreto que cada uno pertenecemos a distintos partidos políticos. En el caso nuestro llegamos con la Coalición Unión Belemita y nuestras acciones también hemos hecho alrededor de esto. Lo que pasa es que uno publica algunas cosas, si uno publicara todo, se le va el día en redes sociales y el culantro es bueno, pero no tanto.

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-144-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves y el memorando N°SG-M-112-2024, con fecha del 12 de mayo de 2024, suscrito por el señor Daniel Vargas Ramírez, Coordinación de Ciudad Inteligente y Servicios Generales. **SEGUNDO:** Avalar propuesta de Adenda al convenio suscrito con la CCSS para que se proceda al trámite correspondiente. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal a la firma de dicho convenio. **CUARTO:** Dispensar de Comisión.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-145-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido oficio con fecha del 05 de julio de 2024, suscrito por la señora Nicole Ariana Mendoza Rivera, quien indica ser apoderada especial administrativa del señor David Zamora Mora, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite N°2152-2024 y recibido en este despacho el martes 09 de julio del año en curso, por cuyo intermedio presenta: “oposición contra artículo 19 de acta Sesión Ordinaria 36-2024”. Al respecto, enviamos copia del oficio la documentación recibida para su información y trámite de gestiones necesarias dentro del ámbito de sus competencias; lo anterior con el objetivo de atender debidamente este caso según corresponda de conformidad con lo establecido.

ACUERDO 9. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar Oficio AMB-MC-145-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Informar a la Alcaldía que este oficio con tramite No2152-2024 se está trasladando al Asesor Legal Sr. Luis Alvarez, para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-146-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido oficio con fecha del 05 de julio de 2024, suscrito por la señora Nicole Ariana Mendoza Rivera, quien indica ser apoderada especial administrativa del señor David Zamora Mora, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite N°2153-2024 y recibido en este despacho el martes 09 de julio del año en curso, por cuyo intermedio presenta: “Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio”. Al respecto, enviamos copia del oficio la documentación recibida para su información y trámite de gestiones necesarias dentro del ámbito de sus competencias; lo anterior con el objetivo de atender debidamente este recurso según corresponda de conformidad con lo establecido.

ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibida copia del Oficio AMB-MC-146-2024 de la Alcaldesa Municipal referente al trámite No.2153-2024, ingresado a la Unidad de Servicio al Cliente.

SEGUNDO: Informar a la Alcaldía que este oficio llegó al Concejo y se está remitiendo al Asesor Legal del Concejo para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-147-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°DTO-105-2024, con fecha del 10 de julio de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que remite: Informe "Caso de donación de terreno para construcción de aceras en calle Zumbado". Al respecto, adjunto trasladamos copia del documento mencionado para su conocimiento y trámites que consideren oportunos.

DTO-105-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa a efectos de que se complete el expediente administrativo N°256 denominado Acera en Calle Zumbado y este sea conocido en Comisión de Obras, se presenta a continuación Informe Técnico al respecto:

INFORME TECNICO

La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Por su parte, el patrimonio vial constituye una pieza clave en el desarrollo económico y social del país, pues entre otros aspectos, resulta esencial para facilitar la comunicación, el acceso a los servicios, a los centros de trabajo, a los centros educativos, además de facilitar la actividad comercial y productiva del país, entre otras.

La Vialidad es el conjunto de vías o espacios destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos o peatones. En una ciudad estas se constituyen como un condicionamiento urbano importante en su conformación y en sentido de crecimiento donde las tramas viales o desarrollos lineales son muy importantes para el crecimiento de los núcleos de población. El Cantón de Belén tiene una estructura vial formada por carreteras que comunican los distritos de la Ribera, la Asunción y San Antonio, siendo este último el más importante por ser la cabecera del Cantón y además por contar con gran cantidad de servicios comerciales. Las calles locales forman una trama ortogonal establecidas en sentido lineal con dirección este-oeste que sirven como zona de paso al oeste de la provincia de Alajuela, así como al cantón de Santa Ana. En otros niveles de menor importancia están los desarrollos lineales generados en la Ribera y la Asunción, aunque en los últimos años el crecimiento se ha dirigido principalmente hacia el distrito de la Ribera, creando nueva infraestructura vial por los nuevos proyectos residenciales, de ofiencentros y comerciales.

Por su parte en el Plan Regulador del cantón de Belén, se detalla las secciones transversales de los derechos de las vías y al referirse a derecho de vía, debe entenderse incluidas las aceras. Ahora bien, para lo que nos interesa, es importante tener claro los diferentes conceptos:

Vía pública: Todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destine al libre tránsito.

Derecho de vía: Es el ancho total de la carretera o calle, esto es la distancia entre líneas de propiedad, incluyendo la calzada, zonas verdes, aceras y taludes según corresponda.

Acera: Parte de la vía pública y del derecho de vía, destinada al uso de peatones y separadas del paso vehicular.

Propiedad Privada: Son los bienes propiedad de los particulares cuyo dominio les pertenece legalmente y de las cuales no puede aprovecharse ninguno sin consentimiento del dueño o autorización de la ley.

Bien Inmueble: Es aquella cosa que no puede trasladarse de un lugar a otro como es un terreno.

ANALISIS DEL CASO ESPECIFICO:

En el distrito 3° Asunción, del cantón 7° Belén, se localiza Calle Zumbado, misma que con el paso del tiempo se fue conformando por medio de ampliaciones viales, producto de fraccionamientos para uso residencial. Calle Zumbado brinda frente a un desarrollo lineal con sentido Norte-Sur, desde Calle Publica con intersección próxima a la ruta nacional 111 y hasta el Rio Bermudez, como puede verse en la siguiente ilustración:



Fuente: SIGMB

En cuanto a la calle Zumbado, la misma de acuerdo con el inventario de vías públicas a cargo de la Unidad de Obras y avalado por el MOPT, tiene las siguientes características:

Código del camino: 4-07-044

Ancho promedio: 10.60 m.

Longitud: 510 m.

Estado: Muy bueno.

En cuanto a construcción de aceras, Calle Zumbado presenta en gran parte de su trayecto para uso peatonal en buen estado, no obstante, en algunos casos se mantienen barreras que interrumpen el paso de estas y que corresponden a propiedad privada.

Uno de estos casos de interés comunal para efectos del tránsito peatonal que presenta esta envergadura, corresponde a parte de las fincas del partido de Heredia, matrícula de Folio Real 94233 y 47328, ambas propiedades de la Sociedad VILLAS BIZITZA EUREKA LIMITADA, cedula jurídica 3-102-830196, localizadas unos 125 metros sur del ingreso a calle Zumbado.

Ahora bien, para efectos de eliminar esas barreras y que se construyan las aceras, la Municipalidad de Belen, tiene dos opciones:

1. Inicia un proceso de negociación para donación de terreno privado, al uso público.
2. Inicia un proceso de Compra de terreno o expropiación de la sección de terreno destinada para las aceras.

No obstante, a lo anterior, a nivel de Política Institucional, son muy pocos los casos reconocidos en que la Municipalidad inicia el proceso de Compra o expropiación para ampliación vial para aceras, como es el caso de algunas curvas requeridas en la Megarotonda, no obstante, tratándose este de un proyecto de mayor naturaleza. Con base a lo anterior, y considerando que la Sociedad VILLAS BIZITZA EUREKA LIMITADA, cedula jurídica 3-102-830196, inicio un proyecto de Construcción en la finca 94233, por medio del permiso de construcción N°0059-2023 de fecha 20 de julio de 2023 y dado el avance del proyecto, el Coordinador de Desarrollo Urbano, tubo un acercamiento con el representante legal, señor EDDIER YUNNY SOTO SALAS, cedula 2-0373-0665 para analizar la posibilidad que donaran el terreno requerido para aceras, a lo cual el interesado estuvo anuente siempre que la Municipalidad colaborara con las aceras, dado el valor de la tierra a donar. Posteriormente se accedió también a donar parte de la finca anexa 47328 para que existiera continuidad peatonal, aunque esa otra propiedad no estuviera en proceso constructivo.

De esa manera se inició la coordinación oficial entre las partes, incluyendo la participación de la administración Municipal para que se apruebe el Compromiso de Intenciones y se formalice la negociación correspondiente ya que debe entenderse que el tramo requerido para o de las aceras sigue siendo parte de las fincas 94233 y 47328 de uso privado y es recomendable se finiquite el trámite de interés, que corresponde a un beneficio para la colectividad. Como aclaración, es muy importante, se entienda que con relación al permiso de construcción N° N°0059-2023 de fecha 20 de julio de 2023, no aplica el Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad establece en el artículo 39, lo siguiente:

Artículo 39: Será obligatorio para todo propietario que solicite permiso para realizar una construcción, o remodelación, construir acera cordón de caño y entubado pluvial, Obras que deberán ser construidas cuando la construcción o remodelación se encuentre en el cincuenta por ciento de desarrollo.

Lo anterior, ya que este artículo aplica para los casos en que existe el derecho de vía completo para llevar a cabo la construcción de aceras por parte del propietario y no para los casos en que se debe disponer de propiedad privada, que en ese sentido debe procederse como se indicó anteriormente con el inicio un proceso de negociación para donación de terreno privado al uso público o bien el inicio de un proceso de compra de terreno o expropiación de la sección de las fincas 94233 y 47328 de uso privado destinado para las aceras. En el presente caso, la

Municipalidad con el afán de brindar una solución pronta y de bajo costo en beneficio de los ciudadanos, tomando en cuenta el avance del proyecto del interesado a punto de cerrar el mismo, se coordinó el Compromiso de Intenciones a firmar entre las partes para que se retirara la baranda, se cediera de hecho el terreno al uso público y se construyeran las aceras y no quedara una barrera peatonal que impidiera el paso de las personas, acción que es vital finiquitarla ya que registralmente el terreno es privado y nada detiene que la baranda sea nuevamente trasladada o movida a su línea de propiedad original, desaprovechando la oportunidad y la buena anuencia del propietario de colaborar con los vecinos de Calle Zumbados, mismos que en su oportunidad llamaron a la Municipalidad para que se tomara en cuenta esta acción tan importante para los vecinos y evitar acciones , como los que aparentemente ya se habían suscitado con anterioridad ya que las personas debían trasladarse de acera a la calzada de uso vehicular, poniendo en riesgo su integridad.

Recomendaciones: Con base a lo anterior se establecen las siguientes recomendaciones de primera instancia:

1. Se avale el presente Informe Técnico.
2. Se tome el acuerdo municipal para que se autorice a la Alcaldesa a la firma del Compromiso de Intenciones, entre las partes.
3. Se concluya la construcción de la acera de acuerdo con las disposiciones técnicas respectivas en beneficio de la colectividad.
4. Se eliminen las barreras que impiden el paso peatonal como basureros u otros elementos en el espacio de aceras.

En forma complementaria, se recomienda en segunda instancia:

5. Se preparen los planos de catastro de las porciones de terreno a donar a favor de la Municipalidad por parte de la Unidad de Topografía.
6. Se autorice a la Alcaldesa a firma de escritura de los traspasos de las franjas de terreno a favor municipal.
7. Que la administración coordine a través de la Dirección Jurídica se realicen las acciones útiles y necesarias para realizar las escrituras de traspasos de las franjas de terreno a favor municipal correspondiente a las aceras frente a las fincas 94233 y 47328 de uso privado para uso público y estas queden inventariadas en los registros de las Normas NICSP.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-354-2024 de Diego Aguilar Ugarte de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 3519/2024, de fecha 26 de junio del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 26 de junio, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "*Reforma al inciso e) del artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986 de veintisiete de mayo de 2021*", expediente N° 24215.

Primero: Motivación. Como su nombre lo adelanta, la motivación de la iniciativa de ley antes referida versa sobre la necesidad de introducir una reforma parcial a la Ley General de Contratación Pública, en particular sobre el artículo 2, el cual aborda los casos que se exceptúan de la aplicación de tal ley. La excepción sobre la que se pretende introducir la reforma del caso es aquella atinente a los acuerdos celebrados con otros Estados, o bien, sujetos de derecho público internacional. Las personas que promueven la presente iniciativa consideran que actualmente existe una “*confusión o vacío generado*” desde la entrada en vigor de la nueva ley. En particular, la confusión a la que se alude versa sobre el hecho de que, a la luz de la redacción del artículo vigente, tal parece ser que la excepción refiere a tratados de naturaleza internacional, mientras que en la ley derogada (la Ley de Contratación Administrativa) se hacía alusión más bien a contratos de naturaleza administrativa.

Como tal, los proponentes de la iniciativa de ley acá referida estiman que los convenios o tratados internacionales, por su propia naturaleza, no están sometidos al derecho interno de los Estados, sino al derecho internacional público más bien, lo que conlleva el hecho de que la excepción a la ley vigente solo tendría sentido si versa sobre contratos de naturaleza administrativa, como se entendía en la legislación anterior, precisamente. Por tales razones, en la iniciativa de ley se manifiesta que la norma se torna “*vacua*” porque no parece regular algo en concreto; los acuerdos regidos por el derecho internacional público no están sujetos al derecho interno de los Estados, por lo que exceptuar de la aplicación de la ley actual a los convenios internacionales es, por decirlo de alguna manera, notoriamente redundante.

Segundo: Análisis y contenido. En cuanto a la reforma propiamente dicha, la redacción actual del inciso de interés dice:

“Exclusiones de la aplicación de la ley

Se excluyen del alcance de la presente ley las siguientes actividades:

(...)

e) Los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario, los cuales se rigen por el derecho internacional público”.

La reforma en cuestión se propone en los siguientes términos:

“Exclusiones de la aplicación de la ley

Se excluyen del alcance de la presente ley las siguientes actividades:

(...)

e) Los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público, incluyendo a la Cruz Roja”.

Como se sintetizó en el acápite anterior, la idea de la presente propuesta es corregir un error en el que aparentemente se incurrió durante la tramitación de la propuesta que recaló en la ley actual, y así, mantener por fuera del alcance de esta ley a los contratos administrativos que se suscriban con sujetos de derecho internacional público.

Tercero: Conclusiones y recomendación. Con fundamento en los extremos expresados hasta este punto, esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, no se denota que la misma suponga una afronta al régimen municipal, por lo que, si lo tiene bien, el respetable Concejo puede tomar el acuerdo respectivo apoyándola.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio No. DJ-354-2024 de Diego Aguilar Ugarte de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** La Recomendación de la Dirección Jurídica indica que su texto tanto como la naturaleza, no denota afronta al régimen municipal por lo que se procede a apoyar dicho acuerdo. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-355-2024 de Diego Aguilar Ugarte de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 3827/2024, de fecha 3 de julio del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 3 de julio, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “*Ley para el fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos*”, expediente N° 24251.

Primero: Motivación. Con respecto a la motivación de la iniciativa de ley, se comienza haciendo alusión a las competencias básicas del Ministerio de Salud: velar por la salud a nivel nacional, así como las condiciones sanitarias y ambientales del país. En este caso particular, la iniciativa refiere a la gestión de residuos sólidos, de la que se alega “*está alcanzando proporciones alarmantes debido a la falta de diversificación tecnológica, el cierre de rellenos sanitarios sin alternativas adecuadas, la excesiva tramitología en la gestión de permisos que generan retraso en la ejecución de proyectos*”. Se hace alusión a disposiciones contenidas en la Ley General de Salud ([Ley N° 5395](#)), así como en la Ley para la gestión integral de residuos ([Ley N° 8839](#)), como respaldo de las atribuciones que atañen al ministerio indicado. En síntesis: se alega que, al haber una carencia en la variedad de tecnologías referidas en la gestión de residuos (fuera de los conocidos rellenos sanitarios), restringe la extensión de la vida útil de los mismos, tornando en conveniente (e inclusive necesario) adoptar alternativas como el compostaje para disminuir la cantidad de residuos destinados a los vertederos.

Es en este contexto que se incluye a las municipalidades, al alegarse que la gestión integral de residuos remite a una “*corresponsabilidad social*”, materializada a través de una participación conjunta y coordinada de productores, importadores, distribuidores, consumidores y gestores de residuos, tanto públicos como privados. De ahí que se alegue que se requiere una mayor intervención por parte del Ministerio de Salud, a la luz no solo de las circunstancias recién señaladas, sino también de las normas antes referidas también, lo que, en apariencia, y conforme a los términos en que la motivación de la presente iniciativa de ley está redactada, encuentra un obstáculo en la manera en que las municipalidades tramitan actualmente los usos de suelo, una atribución que es, innegablemente, municipal, precisamente. Al respecto se aduce: “*Actualmente la ley de planificación urbana le delega la competencia del otorgamiento de licencias de uso de suelo a las municipalidades; sin embargo, esta facultad municipal ya cuenta con una serie de limitaciones reguladas en la normativa que le otorga facultades*

específicas a entidades del poder ejecutivo, en este sentido, y como ejemplo, el plan regulador del territorio municipal, que determina los usos de suelo, es sometido a la revisión y aprobación previa del INVU y requieren el cumplimiento de trámites ante la Secretaría Técnica Ambiental del MINAE”.

Se añade que los usos de suelo encuentran “grandes limitaciones en las leyes que regulan el ambiente, la zona marítimo terrestre, los territorios indígenas, regulación por retiros en rutas nacionales, vías férreas, protección de mantos acuíferos, etc. De modo que no estamos en presencia de una facultad inherente a la autonomía propia de las municipalidades, sino a una materia en la cual las facultades municipales conviven con las potestades del ejecutivo para solventar de manera satisfactoria las necesidades del interés público”. Se concluye entonces que la autonomía municipal abarca “únicamente aquellas atribuciones que pueden enmarcarse en el concepto de lo “local”, pues fuera de él, coexisten otras competencias que pueden ser ejercidas por los demás órganos del Estado dentro de la circunscripción territorial de las municipalidades”.

Segundo: Análisis y contenido. Ya en cuanto al fondo de la iniciativa de ley, se propone una reforma parcial de las normas indicadas en el acápite anterior, así como a la Ley de Planificación Urbana ([Ley N° 4240](#)) y al Código Municipal ([Ley N° 7794](#)). En cuanto a la primera de esas normas, y a efectos de constituir una antesala al criterio que se emitirá en las próximas líneas, se transcribe la propuesta de adición de un artículo 28bis: *“La emisión de certificados de uso de la tierra para la instalación de estructuras dedicadas a la disposición final de residuos corresponderá al Ministerio de Salud y no a las municipalidades”* (el resaltado es agregado). Y, en cuanto al Código Municipal, se propone una reforma al artículo 88, el cual refiere a la necesidad de contar con una licencia a efectos de ejercer una actividad lucrativa. La reforma en cuestión supone la adición de un nuevo párrafo a tal artículo: *“En el caso de otorgamiento de licencias municipales para actividades relativas a la disposición final de residuos, el Ministerio de Salud, a través de sus diferentes direcciones regionales, le notificará a la municipalidad correspondiente cuando se le haya otorgado el certificado de uso de la tierra al interesado para que esta pueda iniciar el trámite de otorgamiento de la licencia municipal respectiva”.*

Como se indicó brevemente en el acápite anterior, la iniciativa de ley se está apoyando, entre otros elementos, en la connotación de “*lo local*”, un concepto indefinido y sobre el que mucho se ha dicho tanto en la doctrina como en la jurisprudencia. Si bien no se pretende ofrecer una referencia pormenorizada del tratamiento que se le ha dado a tal connotación, se estima oportuno mencionar de manera sucinta lo que conlleva hacer alusión a la misma. Por lo usual, dentro de la categoría de “*lo local*” se suelen incluir servicios como la recolección de basura, aseo y cuidado de áreas verdes, los programas de reciclaje, entre otros, lo cual se podría considerar como razonable, al ser servicios básicos cuya ejecución es fácil de percibir por los administrados. Sin embargo, hay otros casos en los que hay algún aspecto que se le suele atribuir a una municipalidad cuando en realidad puede ser resorte o competencia de otro ente, como lo sería el caso de la instalación de semáforos, postes del alumbrado público, alcantarillado, entre otros.

Aquí es donde se puede hacer remisión a las denominadas “*competencias concurrentes*” que, conforme se comenta, y si bien no se pretende ignorar la envergadura de la autonomía que se le ha atribuido a las municipalidades, la misma no es excluyente de otras que podrían tener una influencia a nivel cantonal. Por tal razón, se ha llegado a considerar que a efectos de precisar el término en cuestión es necesario abordar cada caso en particular, siendo entonces el legislador en primer lugar y el juez a través de la jurisprudencia quienes definirán, en cada caso, qué se debe considerar incluido dentro de lo “*local*”. Aunado a tales fuentes, también se puede recurrir a la doctrina. Como muestra de ello: “(...) *no debe olvidarse que la regulación del suelo local hace parte de la gestión de los intereses locales, que el artículo 169 de la Carta Fundamental encomienda a las municipalidades, tal y como lo ha sostenido la jurisprudencia reiterada de nuestro Tribunal Constitucional.* (...)”

*Por otra parte, la LPU también es una norma de desarrollo del artículo 169 constitucional. En efecto, el artículo 15 reconoce a las municipalidades competencia constitucional para ordenar el suelo, lo que se ajusta a la realidad histórica costarricense, puesto que el régimen local ha tenido desde su origen la función de ordenación del suelo y de policía urbana*¹. Si bien es cierto, y como se mencionó con anterioridad, no se desconoce la existencia casuística de las denominadas “*competencias concurrentes*”, y el hecho de que la autonomía municipal no supone una soberanía absoluta sobre la circunscripción territorial del caso, también es cierto que el pretender llevar a cabo las reformas propuestas puede conculcar las normas que respaldan tal autonomía, precisamente, las cuales, como bien es sabido, tienen asidero constitucional inclusive. Como se expresó con anterioridad también, y en cuanto a determinar qué se debe considerar incluido dentro de la connotación de “*lo local*”, esa es una labor que corresponde ya sea al legislador o al juez, y no a las consideraciones que sobre el tema en particular un ministerio podría expresar.

No obstante, ello, con esto no se pretende restar relevancia a la problemática a la que refiere la presente iniciativa de ley; en tal sentido, se estima que el abordaje propuesto podría también llevarse a cabo a través de la suscripción de convenios interinstitucionales o intermunicipales, tal y como lo posibilita el actual artículo 9 del Código Municipal: “*Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales*”.

Tercero: Conclusiones y recomendaciones. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, recomienda al Concejo Municipal no apoyarla, esto sin detrimento de la postura que al respecto podría expresar la Unidad de Saneamiento Ambiental.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que, este es el proyecto de ley que busca darle al Ministerio de Salud la potestad de dar usos de suelo para votar de basura. O hay residuos

¹ Rojas Morales, Iris Rocío: “*Derecho urbanístico costarricense*”. Editorial Investigaciones Jurídicas S.A. 1era edición. San José, Costa Rica. 2010. Pág. 393.

nada más. Mi sugerencia sería ver si podemos esperar a que entre primero o antes de notificar la Asamblea Legislativa, ver si podemos esperar que entre el informe de la Unidad de Saneamiento Ambiental que ellos también tienen que darnos un criterio, amén de lo que luego vayamos a hacer porque este es un tema bastante grave. Me permito recordar que aproximadamente en 7 meses tiene que cerrar ya el botadero de la Carpío, lo cual va a ser una gran alegría para la comunidad de Belén. Pero sí sería bueno esperar el sustento de Saneamiento Ambiental para poder enviar ambos documentos a la Asamblea.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio No. DJ-355-2024 del Sr. Diego Aguilar Ugarte. **SEGUNDO:** Su texto, así como la naturaleza de este, da fundamento para no apoyar dicho proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-356-2024 de Diego Aguilar Ugarte de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 3831/2024, de fecha 3 de julio del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 3 de julio, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Ley para la promoción del seguro agropecuario de riesgos para actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, de maricultura y forestales”, expediente N° 24348. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio No. DJ- 356-2024 de Diego Aguilar Ugarte, de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Se considera innecesario pronunciarse sobre este proyecto de ley No. 24348. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, indica que, primero agradecerle a la administración porque yo he hecho el reporte de unas tapas que estaban hundidas ahí en La Ribera, con frente a la Chicharronera Chaca y ya fueron reemplazadas, pero sí quedó una que está más o menos por donde está el Cangrejo Rojo. Eran 3 y se propusieron 2 y ese mismo día que vi las tapas viera que es aquí por costado de la plaza, más o menos por dónde está a una pizzería. Aquí no sé, cómo se llama hay un hueco en la acera, aquí al costado sur de la plaza por donde está el pollo, el lado, la línea del tren y por donde era una pizzería y por donde está el Ciclo, hay una, venta, y después hay una pizzería ahí. En esa dirección hay un hueco ahí en acera, que sí está haciendo muy grande, también para que le vayan a pegar un ojillo ahí no sé.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que yo también voy a aprovechar para agradecer, hice el trámite formal por Servicio al Cliente sobre un hueco que se estaba haciendo nuevo en La Amistad en la entrada por el puente Sayo Leona y por dicha, fue reparado muy rápido, vaya mi agradecimiento a la administración y a la Unidad de Obras para hoy, tenía 2 consultas relacionadas, ambas con los planes de arborización. Que, las distintas obras, tienen, aquí en Belén, todos sabemos que cuando se hace un proyecto de alto impacto. Se plantea, se exige

un plan de arborización que debe quedar al final de concluida la obra. Son planes de arborización que, dicho sea de paso, es el único mecanismo que tenemos al día de hoy para intentar de alguna manera. Sustituir todo lo que se corta por un plan que se avala oficialmente. Concretamente, quería preguntarle por el plan de arborización de La Arboleda, que eso en el Concejo Municipal pasado, preguntamos bastante. Conocer si La Arboleda al final terminó de cumplirlo o no y el otro plan de arborización que quería saber cómo avanzaba, porque también fue un pendiente de la administración anterior, es el de Automercado, que la última vez que habíamos conversado, dado que no estaba cumplido el plan de arborización. Tenía entendido que no se habían hecho todavía recepción de obras. Quería conocer si ya hubo recepción de obras o no al Automercado.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que hoy Esteban que es el que técnicamente sabe cómo está, en qué estatus está y cómo se ha manejado. Él hoy quiso venir a hablar técnicamente como debe ser.

El funcionario Esteban Avila, siente que nada más quiero empezar con lo siguiente, los planes de arborización no son sustitución, de lo que se corta. Si se quitan 10, ejemplo, no es que se tienen que plantar 10, porque obviamente el desarrollo de las fincas se da en función de las coberturas que permite el Plan Regulador en cada uno de los lugares donde se localiza, a excepción de las que estén en zona de protección. Eso yo creo que sí sería bueno que les quede bien claro, no es que sustituyo, si no es que se le da el aprovechamiento de zona verde. A cada uno de los espacios que le corresponde en diferentes proyectos. Eso sería el punto 1, en el caso de La Arboleda, ya eso está, listo y está cumplido, de hecho, que más bien. Ellos tuvieron que hacer un replanteamiento y sé que existen muchos cuestionamientos porque hasta cierto punto la administración ellos sembraron ciertos tipos de palmera, pero más bien de lo que a ellos se les aprobó en el año 2012 fue más o menos en los diseños de sitio. Por ahí fue más o menos cuando se aprobó el proyecto de La Arboleda. Hay más menos, ellos hicieron o plantaron aproximadamente 120 árboles de más y eso se lo digo porque lo hice en la revisión con el plano anterior o con el plano que fue aprobado el proyecto. De algo sí, tenemos que tener claro, obviamente las cosas que se diseñan en papel, obviamente ya cuando llegan a hacerse realidad, van quedando más espacios, a ellos se les hizo presentar un replanteamiento del plan de arborización. Y más bien en visita de campo, de hecho, como 2 o 3 visitas, ellos tuvieron que hacer el replanteamiento y sí hay como 80 especies de más y todas nativas. Obviamente saqué de lo que fue la visita, la parte de las palmeras y también de parte de los mismos condóminos. Ellos están a anuentes, a la aprobación de esta modificación del plan. Porque ya ellos como interesados y administradores, de su entorno, en este caso el condominio, quieren empezar a hacer modificaciones y seguir con el tema de la foresta interna, del proyecto, ese sí tiene el visto bueno Ulises y en el caso de Automercado ellos tienen que hacer el replanteamiento del plan de arborización y de hecho, que la recepción de obra por parte de David no se ha hecho porque es de las cosas que tienen pendientes. Ellos en la visita que se hace cuando se convoca. Para cierre de proyectos y presentación, de todas las áreas en este particular a los interesados sí se les dijo de que ellos tenían que darle un mayor aprovechamiento a las zonas verdes, más que toda la parte periférica, porque el resto quedó entre impermeable, la parte de parqueos y otras zonas verdes, pero ellos sí tienen que presentar ese reajuste y tienen que ejecutarlo. David les había dado un plazo y más bien tenemos, en el

caso tengo que llegar y notificarles a ellos que tienen que hacer ese cumplimiento, si no de parte de nosotros, no se da la recepción de obra y después ya vendría el proceso que corresponda de parte de las diferentes dependencias de la administración.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que muchas gracias a Esteban por la respuesta, a mí me consta y lo sé, que no es que si se cortan 10 se plantan 10, pero ojalá fuera así, yo sé que el tener únicamente para las zonas verdes de los proyectos inmobiliarios y los condominios que se construyen me quedo tranquilo con el tema ya de La arboleda, creo que ya es, una buena noticia. Personalmente yo estuve reunido el año pasado con un grupo de los que condminos de La Arboleda. Que estaban bastante preocupados por los altos calores que sienten ahí, es una situación de que se temperatura, que no la aguantaban y ellos mismos estaban conscientes de que había que obligar hasta donde fuera posible a eurogar que eran los que construyeron y que ya estaban por marcharse de que hay que cumplir con todo el plan de arborización. Creo que la conclusión y a la que llegaremos todos, es que el plan de arborización es lo único que tenemos para poder, de alguna manera devolver lo que se deforestó, no es todo, evidentemente, pero al menos en las zonas verdes. Sí y por eso mismo es que es súper importante que lo veamos al mismo nivel, el cumplimiento de un plan de arborización que cualquier otra de las regulaciones que tiene nuestros proyectos, que si se puso en el papel que iba a ser una especie nativa de las que esta Municipalidad tiene por si acaso tiene ya inventariado y tiene un estudio técnico el 2021 de cuáles son las especies nativas que aplican en el Cantón de Belén, que si lo pusieron en el papel, eso mismo ellos tienen que cumplir. Y no puede ser, de que si no, que luego lo vamos a cambiar o lo vamos a sustituir definitivamente no tiene que ser igual y con Automercado, que, queda claro que todavía falta la recepción de obras, eso es importantísimo. Ahí todavía hay enfrente unas 3-4 palmeras de los más feas. Eso no sustituye los higuerones centenarios que había en esa propiedad y sí hubo también de la misma manera un compromiso de que había que arborizar con un plan que ellos previamente entregaron, esperable también de la administración y así lo agradecemos. Creo que todos que ojalá podamos estar ojo al Cristo para que se cumpla a cabalidad con ese plan de arborización.

El funcionario Esteban Avila, considera que para terminar de complementarles en lo que es el proyecto de La Arboleda, no solamente fue, la arborización de la parte de las zonas verdes, sino también fue la recuperación de la zona de protección. Que ahí también las visitas, nosotros verificamos que se da el cumplimiento, de esa área y de hecho que si ustedes van ya por lo menos es parte de las zonas que se van recuperando y que también son parte de los propósitos que vamos buscando hasta con el mismo proyecto de pago de servicios ambientales, que es la compra de terrenos y en este momento de interés mayor, pero en determinado momento ya cuando tengamos ciertos terrenos de impacto, la idea es empezar a en lo que son las zonas de protección privadas a la orilla de los ríos para formar un solo corredor y ese es el objetivo de hecho, desde el 2011 que se planteó el proyecto, ese era el espíritu. Para poder lograr una armonía, lo otro es que también en este particular ya estamos en un proceso de revisión, ustedes lo conocen, yo creo que vos participas en la Comisión de Cambio Climático también. Se está en la actualización del Reglamento de Arborización, la idea es traerlo a una realidad tanto para los espacios públicos que tenemos como para los privados. E igualmente la aplicación del Artículo 148 de la Ley de Aguas, que es la recuperación de las áreas de protección, ríos, lagos, lagunas, todo lo que sean áreas de protección que las personas interesadas tengan que

recuperarlas el proceso es largo y yo sé que a veces es un poco tedioso, pero sí lo que vamos buscando es esa armonía y lograr el mayor aprovechamiento. Obviamente, como bien lo dijiste ahora con todo con especies nativas, uno entiende que a veces son proyectos privados y que también tienen cierto interés por ciertas cosas, pero nosotros lo que devolvamos nada más es lo nativo, todo lo que sea, que quieran poner de más, que sea que no, sea, dentro de las cosas nativas, eso no se incluye ni se valora y más bien, se descarta el espacio para que sea aprovechado como corresponde.

ARTICULO 16. El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, avala que bienvenida Alejandra, como como Sindica aquí San Antonio, mi comentario más que todo es agradecimiento a la administración porque, ya se está viendo acciones que se van a realizar en la famosa vuelta del Nniño Praga, que ha sido una problemática por muchos años y ya se estamos viendo que se están haciendo, se van a hacer acciones, se van a arreglar el muro otra vez y se van a hacer una especie de cómo se llama eso como reductores que están que ayer explicaron muy claramente y eso va a traer, siento que un beneficio para este sector que ha sido problemático gracias a la administración por, la tarea y ojalá se lo más pronto posible.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, detalla que nosotros hemos estado trabajando sobre eso, sacando cuánto es la estadística de los accidentes, cuánto es la velocidad de los carros que han tenido y han sufrido vino, Ronny y don Rony estuvo con nosotros y él nos hablaba que ahí lo que se necesitaba era una pacificación, ahí se está haciendo, hoy llamé a ADILA y le dije a don William que a mí me gustaría conocer qué era lo que ellos sugerían más, porque ellos tienen también un estudio y una propuesta. Aquí lo importante es que si hay ideas que de verdad a nosotros las valoremos, porque es importante que todos nos sintamos que la participación ciudadana es escuchada y que definitivamente al ser parte de ellos y ADILA como ha sido también muy activo y siempre anda haciendo propuestas que trabajemos juntos. Que si él tenía alguna propuesta que fue lo que le dije, si hay una propuesta que sea diferente a la que uno cree o la que técnicamente don Ronny amable me hubiera tenido ayer a hacer la inspección y nos decía que él lo que quiere es propuestas. Y nosotros le decíamos a ver si podíamos hacer una mini rotonda aquí en el Centro Comercial La Ribera y otra mini rotonda allá frente a Acuamania y él no decía, presétemelo porque si hacemos un semáforo es un presón, pero tal vez una mini rotonda puede hacer que no se detenga. Igual hay otros proyectos que se pueden tener fuerza, por ejemplo, el hecho de poder poner 2 pasos peatonales elevados, son demasiadas las situaciones, la muerte. Y le proponía yo que por lo menos que iniciáramos con 2 o 3 igual hoy le decía a ADILA que ellos también lo solicitaran como parte de la justificación para poder nosotros darle, una viabilidad de alguna manera, o por lo menos 1 propuesta o cómo podemos hacerlo, pero creo que el peatón es primero y tenemos que trabajar para fortalecer.

CAPÍTULO IV

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio MB-034-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3509/2023, del 13 de junio de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones,

aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la solicitud de reforma del proyecto de ley N° 23517 denominado: “Desafectación, reunión de fincas y afectación a nuevo uso público de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Belén, para donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social”.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El memorando N° DTO-082-2023, del 8 de junio de 2023, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves, director del Área Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, remite un proyecto de ajuste del proyecto de ley N° 23517 para corregir las observaciones de legalidad advertidas por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en el oficio N° AL-DEST-IJU-084-2023, del 17 de abril de 2023. En el estudio de Servicios Técnicos se discute la validez del artículo 5 del proyecto de ley, que actualmente dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 5- Se desafecta del uso público de facilidades comunales la propiedad de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero uno cuatro -cero cuatro dos cero nueve cero (3-014- 042090), que está inscrita en el Registro Público, bajo el sistema de folio real de la provincia de Heredia, matrícula número cuatro- dos cinco cinco cero uno cero - cero cero cero (4-255010-000), plano catastrado número H-cero tres siete cinco tres cinco siete - uno nueve nueve siete (H-0375357-1997), que se describe de la siguiente manera: terreno situado en el distrito tres, Asunción, cantón siete Belén, provincia de Heredia, cuya naturaleza es Facilidades Comunales; mide: cuatrocientos setenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados (478, 19 m²), colinda al norte con calle pública, al sur con Lote 14 y 15; al este con calle pública y al oeste con resto reservado denominado Juegos Infantiles.

Se le asigna a dicha finca inscrita con matrícula de folio real 4-255010-000 naturaleza de Parque, compensando el cambio de uso de la finca inscrita en el folio real 4-160707-000, desafectada en el artículo 1, ambas fincas ubicadas en el distrito tercero, La Asunción y propiedad de la Municipalidad de Belén.

Al respecto, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa advirtió el siguiente aspecto de legalidad: “Cotejadas las citas registrales contenidas en este artículo, con las contenidas en el Registro Nacional se constata que son conformes. Esta norma establece la compensación por la pérdida del terreno destinado a parque; en cuanto a este punto resulta oportuno referir lo siguiente, no es posible que el inmueble a dar por la compensación tenga naturaleza de “facilidades comunales”, porque se estaría presentando la misma situación, donde se tendría que ofrecer otro inmueble para la compensación del terreno de facilidades comunales. Si bien la comunidad va a recibir un terreno para que se destine a parque, y la comunidad se va a beneficiar con la construcción de un Ebais, lo cierto del caso es que las facilidades comunales abarcan mucho más que eso, plazas deportivas, salones comunales, entre otros.”

Lo anterior significa que la Municipalidad de Belén no puede compensar la desafectación de una finca de parque (propuesta en el artículo 1 del proyecto de ley) mediante la afectación de otra finca de facilidades comunales, dado que la lógica jurídica obliga, en términos prácticos, a que la compensación sea por fincas de la misma naturaleza. De ese modo, el Área Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, para solventar la prevención anterior, propone realizar el siguiente ajuste al proyecto de ley: “Ahora bien, con respecto a la disponibilidad de terrenos de la Municipalidad de Belén, categorizados como “bienes patrimoniales”, como se había informado con anterioridad, no existen otros terrenos o fincas en el distrito 3° Asunción, que permita suplir la compensación del cambio de uso de la finca inscrita en el folio real 40160707-000 con uso de” Parque”, con excepción de la propuesta valorada con la Dirección jurídica que corresponde a la finca 4133158-000 cuya naturaleza es terreno de parque ambiental y zona de protección de nacientes que tiene un área de 16700.83 m2 que fue adquirida en forma Directa por la Municipalidad al amparo del artículo 131 inciso j) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, previa autorización de la Contraloría General de la Republica y que consta en expediente administrativo, oficio N°DCA-2767 de fecha 23 de octubre de 2014. Con base a lo anterior y previo análisis realizado, desde el punto de vista técnico se cumple con la compensación del área de parque de la finca 4160707-000, inclusive en mejores condiciones tomando en cuenta, que se dispone de un terreno municipal localizado en un sector muy poblado con todos los servicios , frente amplio a calle publica y un área de 590 m2 , mayor que el área de la finca 160707 (396.71 m2) , cercano a esta finca compensada, con un uso recreativo y acción que de concretarse se puede ejecutar de forma inmediata para lo cual se deben de tomar los acuerdos municipales respectivos y continuar con el trámite del proyecto de Ley de interés atendiendo las diferentes observaciones del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa”. (el subrayado es nuestro).

Es decir, la propuesta técnica de la Administración Municipal es asignar a dicha finca inscrita con matrícula de folio real 4133158 la naturaleza de Parque, compensando el cambio de uso de la finca inscrita en el folio real 4-160707-000, desafectada en el artículo 1 del proyecto de ley, ambas fincas ubicadas en el distrito tercero, La Asunción y propiedad de la Municipalidad de Belén. Para realizar una propuesta de reforma al proyecto de ley con el fin de ajustarlo a las recomendaciones de la Administración Municipal, se deben advertir una serie de aspectos registrales y de legalidad que se recomienda sean trasladados previamente a la Dirección Jurídica y al Área Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, con el fin de contar con el insumo técnico y legal adecuado para la formulación del acuerdo municipal respectivo. Estos aspectos se enumeran a continuación:

1) El memorando N° DTO-082-2023, del 8 de junio de 2023, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves, director del Área Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, no analiza el criterio del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en el mismo oficio que cita N° AL-DEST-IJU-084-2023, del 17 de abril de 2023, donde se indica:

El mismo Órgano Jurisdiccional se ha referido con claridad a la limitación municipal para realizar variación de destino de los terrenos dedicados a facilidades comunales, indicando: “(...) Por último, cabe aclarar que la facultad que tiene la Municipalidad de variar el destino de los

terrenos cedidos, únicamente puede aplicarse a los terrenos que se dediquen a cubrir "las facilidades comunales", no así a los que deben destinarse para "parque (...)". (Sentencia N°4205-96 de las catorce horas treinta y tres minutos del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis). Bajo esta tesisura, obviamente tanto la Procuraduría General de la República, como el Departamento de Servicios Técnicos, atendemos la jurisprudencia constitucional que es de acatamiento obligatorio. Lo cual ha sido plasmado conforme la jurisprudencia citada en sendos pronunciamientos.

En síntesis, concordamos en que:

1. Las Municipalidades tienen la obligación de administrar los bienes públicos en aras de conservar y tutelar el uso al que fue afectado (principio de autotutela administrativa).
2. Dado este régimen especial de protección que el ordenamiento jurídico otorga a los bienes de dominio público –dentro de los cuales están las áreas cedidas por los urbanizadores y fraccionadores- y en relación a lo dispuesto por el artículo 71 del Código Municipal, el Estado y demás entes públicos requieren para poder disponer de ellos de una norma legal expresa que los autorice y que a la vez desafecte el bien del fin público al que han sido destinados.
3. Las áreas aprovechables en facilidades comunales, sólo podrán eliminarse, o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad, según la razonabilidad y proporcionalidad y previa consulta y aprobación de la comunidad en ese sentido
4. Asimismo, según el propio artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, esas áreas pueden ser transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en esos terrenos los servicios o facilidades de su respectiva competencia (Por ejemplo, que se done un terreno destinado a la facilidad comunal de escuela, al Ministerio de Educación, para el establecimiento de ese Centro Educativo o bien, que se done el terreno destinado a la facilidad comunal de área para practicar deporte, al ICODER, para que edifique un Polideportivo).

En relación con las condiciones y requisitos necesarios para compensar el área destinada a parques, de nuevo la Procuraduría y el Departamento de Servicios Técnicos en acato de las múltiples resoluciones de la Sala Constitucional, hemos señalado que la facultad que tiene la Municipalidad de variar el destino de los terrenos cedidos, según la ley de Planificación Urbana, no es aplicable a los inmuebles que deben destinarse para «parque», en primer término, por cuanto, la norma de la ley citada, es clara al disponer que este cambio puede verificarse con el «remanente» de terreno una vez ya que se haya cubierto la necesidad de parque; y en segundo lugar, por cuanto en el párrafo segundo de esta disposición, expresamente se dispone que el área para parque no puede ser menor de una tercera parte del porcentaje de terreno que se cede. (Sentencia No. 4205 de las 14:33 horas del 20 de agosto de 1996).

Más aún la protección especial, La demanialidad de las zonas verdes, definidas como "áreas libres enzacatadas o arborizadas, de uso público comunal, destinadas a la recreación" (artículo

1.3 del Reglamento de Construcciones), cumplen un importante papel en el desarrollo urbano, y la Procuraduría ha resaltado su importancia (dictamen C-259-95, del 15 de diciembre de 1995). Esa importancia ha sido reconocida por la Sala Constitucional al incluir dentro del ámbito protegido por el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la existencia de parques y zonas verdes en las urbanizaciones, respecto de lo cual observó: “este Tribunal ha sostenido en su reiterada jurisprudencia el derecho de todos a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho fundamental (sic) se desarrolla, entre otros, en leyes como la de Planificación Urbana, que obliga al urbanizador al establecimiento de zonas que deben ser destinadas a parques y zonas verdes comunales. Cuando se trata de urbanizaciones establecidas bajo la vigencia de aquella ley, las áreas verdes previamente establecidas y aprobadas por la Municipalidad, cumplen con el fin específico de servir a la comunidad en la que se encuentra el terreno, pues el costo de esas áreas, por razones obvias, ha sido sufragadas por los vecinos, al pagar el precio del terreno donde han fincado sus viviendas, de ahí que su finalidad es servirles para el desarrollo integral de sus capacidades. (Voto N° 4332-2000 de las 10:51 horas del 19 de mayo de 2000).

Podemos derivar de la lectura integral de la sentencia (voto 4332-2000) que eventualmente podría el legislador proponer un proyecto de ley para desafectar una zona destinada a parque, siempre y cuando defina a cambio un espacio que compense la pérdida de esa área de parque, en las mismas condiciones, iguales o mejores. Esta Asesoría comparte el criterio con la Procuraduría, que la Sala ha señalado, sobre lo indispensable de la compensación de zonas verdes, parques y juegos infantiles en el propio proyecto de ley. Adicionalmente, a la necesidad de una previa consulta y aprobación de la comunidad en este sentido. Con base en lo expuesto, el Departamento de Servicios Técnicos manifiesta en dos oportunidades sus reservas acerca de la imposibilidad de variar el destino de los terrenos cedidos como parque, lo cual debe analizarse previamente a la modificación del proyecto de ley, ya que de mantenerse ese criterio, la donación de la finca a favor de la CCSS se tornaría inviable.

En ese sentido, del estudio legal del memorando N° DTO-082-2023, del 8 de junio de 2023, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves, director del Área Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, no se desprende que se haya contemplado esta advertencia realizada en dicho criterio legal.

2) Antes de que el Concejo Municipal remita nuevamente la solicitud de modificación a conocimiento de la Asamblea Legislativa, no consta que exista hasta la fecha la consulta previa y aprobación de la comunidad a la propuesta de cambio del área de parque de la finca 4160707-000 por el área que se pretende dar de la actual finca 4-133158-000. En ese sentido, la Administración Municipal debe coordinar el procedimiento administrativo respectivo para contar con dicho requisito previo indispensable para que el proyecto sea aprobado en ley de la República, pues fue una observación ya indicada en el oficio N° AL-DEST-IJU-084-2023, del 17 de abril de 2023, del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.

3) Se debe solicitar a la Administración Municipal que aporte, dentro de la documentación que deberán preparar para el trámite respectivo, el estudio registral de antecedentes de la finca 4-160707-000, donde conste el origen de la naturaleza de “cancha multiuso y parque”.

4) Finalmente, de la lectura del memorando N° DTO-082-2023, del 8 de junio de 2023, se propone ceder una porción de 590 metros cuadrados de la finca N° 4-133158-000 que actualmente mide 16700.83 metros cuadrados. Esto implica una segregación de finca, por lo cual se requiere contar con el plano catastral del área de 590 metros cuadrados para poder redactar correctamente la propuesta de reforma del proyecto de ley. Esta información no se encuentra en los documentos remitidos hasta el momento al conocimiento del Concejo Municipal.

Si se cumplen todos los puntos anteriores, que se derivan de las advertencias indicadas por el oficio N° AL-DEST-IJU-084-2023, del 17 de abril de 2023, del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, se recomienda a la Administración Municipal que advierta la viabilidad del proyecto de ley. En caso afirmativo, se recomienda solicitarles que remitan el anteproyecto de la modificación del proyecto de ley para que sea analizado por la asesoría legal del Concejo y por la comisión municipal respectiva, previo a su deliberación y aprobación mediante un acuerdo municipal que sea remitido nuevamente a la Asamblea Legislativa.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, en el oficio N° AL-DEST-IJU-084-2023 del 17 de abril de 2023, observó que el artículo 5 del proyecto de ley no es jurídicamente viable al proponer la compensación de una finca destinada a parque con otra destinada a facilidades comunales. Este criterio se basa en la jurisprudencia constitucional, que obliga a que la compensación se realice con terrenos de la misma naturaleza. La Administración Municipal de la Municipalidad de Belén, a través del memorando N° DTO-082-2023 del 8 de junio de 2023, propone corregir esta situación asignando a la finca inscrita con matrícula de folio real 4133158-000 la naturaleza de Parque, compensando así la desafectación de la finca inscrita en el folio real 4-160707-000.
- 2) El Área Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén no contempló las reservas expresadas por el Departamento de Servicios Técnicos, en dos oportunidades, respecto a la imposibilidad de variar el destino de los terrenos cedidos como parque, según el oficio N° AL-DEST-IJU-084-2023. Este criterio debe ser analizado exhaustivamente antes de proceder con la modificación del proyecto de ley, ya que, de mantenerse dicha postura, la donación de la finca a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) se tornaría inviable. Del estudio legal del memorando N° DTO-082-2023, del 8 de junio de 2023, no se desprende que se haya considerado esta advertencia. Es fundamental que la Administración Municipal contemple este criterio legal para asegurar que cualquier modificación propuesta al proyecto de ley sea viable y no enfrente obstáculos jurídicos insuperables.
- 3) Conforme a la jurisprudencia y a lo indicado por el Departamento de Servicios Técnicos en el oficio N° AL-DEST-IJU-084-2023, la desafectación y cambio de uso de terrenos

destinados a parques requieren una consulta previa y la aprobación de la comunidad afectada. Esta consulta es un requisito indispensable para garantizar la viabilidad del proyecto de ley y no consta que haya sido cumplido. Por lo tanto, se deberá trasladar la misma para ser coordinada por la Administración Municipal y presentada al Concejo antes de remitir la solicitud de modificación a la Asamblea Legislativa.

- 4) Para proceder con la modificación del proyecto de ley, es necesario contar con un estudio registral detallado de la finca 4-160707-000, que incluya el origen de su naturaleza como "cancha multiuso y parque".
- 5) La propuesta de ceder una porción de la finca 4-133158-000 implica una segregación, para lo cual se requiere contar con el plano catastral del área de 590 metros cuadrados. Esta información es fundamental para redactar correctamente la reforma del proyecto de ley y debe ser proporcionada por la Administración Municipal, tal como se indica en el memorando N° DTO-082-2023.
- 6) En síntesis, la Administración Municipal debe contemplar los puntos anteriores, derivados de las advertencias indicadas en el oficio N° AL-DEST-IJU-084-2023 del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. Se recomienda a la Administración Municipal advertir y realizar los ajustes de viabilidad necesarios y remitir el anteproyecto de la modificación del proyecto de ley para que sea analizado por la asesoría legal del Concejo y por la comisión municipal respectiva, previo a su deliberación y aprobación mediante un acuerdo municipal que sea remitido nuevamente a la Asamblea Legislativa.

La Regidora Suplente Francina Quesada, enumera que don Luis solo para aclarar, después de todo este proceso podría ser que se diera el permiso de que se utilizara el espacio y se compensara con otro espacio, el parque. Y si no habría que ser un plan B, si ellos dijeran que no.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cuenta que el tema que tal vez preocupa es que por lo menos el documento de Servicios Técnicos tuvo que ir a buscarlo al expediente electrónico del proyecto de ley en la Asamblea Legislativa no estaba en principio contemplado. Entre la discusión que habíamos tenido, incluso acá en el Concejo, por eso que sacarlo y ponerlo aquí en el proceso de análisis es necesario porque hasta ahora incluso veníamos conversando que era necesario hacer ajustes, pero no sabíamos en realidad, cuál era la razón de ser yo, lo que creo es que estos ajustes van a tener que considerar necesariamente el criterio de Servicios Técnicos. Existe la posibilidad de que la Asamblea Legislativa, aún más rechace la propuesta, sí existe esa posibilidad. Más bien aquí lo que tendríamos que hacer es tal vez entre la administración y la final de Horacio coordinar, cómo hacemos para cumplir con lo que Servicios Técnicos está requiriendo en el informe, yo lo transcribo. De hecho, en el criterio legal transcribo cuál es la posición de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, pero evidentemente hay un tema de por medio, es que la Asamblea en comisión difícilmente va a ir contra un criterio de esta naturaleza, porque lo que Servicios Técnicos hace es decirles, miren Diputados, la Sala Constitucional ha dicho que no podemos desafectar áreas de esta naturaleza. Y eso eventualmente podría interpretarse como algo completamente sesgado, aunque ha habido

excepciones. Por ejemplo, de hecho, acá lo tuvimos en algún momento en el momento que tuvimos que compensar el área de reciclaje, donde tuvimos que desafectar un área que incluso fue mayor a la que estábamos tomando para poder compensar el área pública. Pero evidentemente eso tiene que ser revisado primero a nivel técnico. Lo que aun así existe es que Servicios Técnicos continúan diciendo que no acepta la propuesta y que los Diputados no se atrevan a ir en contra de ese criterio, de Servicios Técnicos por eso sería importante que se revise ese criterio que se está adjuntando el día de hoy.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que, yo he sido partidario desde el momento número uno de que esto pueda fluir lo más pronto posible y estoy de acuerdo con que le va y se haga en el sitio donde se estableció. Sin embargo, yo sí quiero recordar que el 28/05/2023 y al raíz del conocimiento de este informe hicimos una propuesta a este Concejo Municipal a raíz de que lo ideal es, blindar absolutamente la posibilidad de que tengamos ese Ebais, ocupamos blindarlo. Y no observando un criterio de Servicios Técnicos y me consta porque investigué qué pasa cuando se hace de lado un informe de Servicios Técnicos y aún así se avanza. Ha sucedido anteriormente que cuando esto llega notaría del Estado y observan que no se compensó el terreno devuelven todo, aunque el proyecto ya esté aprobado, es jugársela, seguir así es jugársela. Yo personalmente soy de criterio de que esto deberíamos blindarlo, el 28/05/2023 en el acuerdo de referencia 3238-2023. Lo que propusimos fue que a raíz de que ya había un acuerdo, el acuerdo de referencia 6230-22 ya había un acuerdo de que esta Municipalidad para efectos de fortalecer el Acueducto y adquirir la propiedad, una porción de la propiedad, Aquamania para el pozo AB1564, que va a ser parte de las fortalezas que tendrá el acueducto municipal. Para futuro aprovechando que vamos a comprar Aquamania, ahí está el terreno para compensar Aquamania inclusive tiene ya infraestructura que supera con creces el espacio que se le va a donar a la Caja del Seguro Social, si nosotros más bien quisiéramos blindar esto para que no hubiera problemas, sería oportuno que ahora que la administración va a hacer esta revisión, tome en cuenta nuevamente el acuerdo de referencia 3238-2023 para que pueda hacer ese análisis y así poder aprovechar. Yo dije que nunca más se volverá a utilizar la palabra matar un pájaro, cómo es matar 2 pájaros de un tiro, pero, podríamos aprovechar para al tiempo que fortalecemos el acueducto. También brindamos, Ebais de La Asunción donde se va a hacer. Donde ya tenemos pensado hacerlo, pero aprovechando que vamos a comprar y diciéndole a la Asamblea Legislativa, señores, aquí está el terreno con el que vamos a compensar. Vean qué sencillo, solucionado ese asunto, yo sí quiero volverlo a poner sobre la mesa. Cuando lo propusimos, hubo una intervención de que como Acuamania estaba en zona industrial, cuántas veces no se ha planteado cambiar una zonificación por un tema particular y en que de interés público no podríamos hacerlo, a donde ahí sí, donde ahí sí ameritaría y obviamente respetando toda la normativa legal, hagamos el estudio, ahora sí démosle voluntad política, una propuesta de este tipo y así blindamos esta situación para que lo más pronto posible y cuidándonos las espaldas de que no nos vuelvan no nos vayan a devolver, ese proyecto de ley y tener que comenzar de 0 mejor ahora que está en esa posición, lo blindamos y que esto salga adelante.

El Asesor Legal Luis Alvarez, precisa que, tal vez nada más para comentarles algo que dice y que es cierto nos ha pasado en otras Municipalidades, por ejemplo, que llega aprobado el proyecto de ley, a Notaría el Estado y efectivamente la Notaría el Estado lo devuelve. Por

ejemplo, nos pasó con un caso en San Pablo Heredia, donde la Notaría el Estado dijo que a pesar de que el terreno decía en el Registro Público que era para construir. La Notaría hace, el estudio de antecedentes y verifica que era un terreno que se había, un proceso de fraccionamiento, por lo tanto, el uso aunque dijera para construir en el Registro, era de facilidades comunales y la Notaría del Estado devuelve el proyecto y les dice, transmiten lo primero como tiene que ser, que incluso ahora también se está dando que Notaría el Estado devuelve cuando la Municipalidad remite la solicitud de desafectación y no ha hecho una consulta pública a los ciudadanos de la urbanización. Donde el terreno se había originado, de manera que, si tomamos, por ejemplo, un área de parque o facilidades comunales para desafectar. Dice la Notaría el Estado que tendría que haberse consultado a los vecinos no como un plebiscito, pero sí una consulta pública. Lo cual ha devuelto varios proyectos, ese tipo de detalles, que incluso en algunas ocasiones Servicios Parlamentarios no lo ve. Si lo nota, Notaría el Estado y devuelve el proyecto y hay que empezar de 0, esos temas, por lo menos con este tema de por medio de la advertencia que hace Servicios Técnicos, sí sería importante que se considere en la propuesta que va a haber la administración.

La Regidora Suplente Francina Quesada, afirma que yo como vivo en esa zona, don Luis tiene usted toda la razón, hay que hacer una consulta también a los vecinos, porque cuando hacíamos visitas para el tiempo de la política. Ese lugar, ese parque pasa muy lleno y muy activo, tal vez sí los vecinos entendieran el cambio y lo que se va a hacer, a lo mejor tendrían otra posición, pero podríamos encontrarnos con vecinos que no estén de acuerdo, sería lo mejor para no encontrar también hay otro tropiezo, digo yo, gracias don Luis por esa aclaración.

ACUERDO 17. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-034-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. SEGUNDO: Conforme a la jurisprudencia y a lo indicado por el Departamento de Servicios Técnicos en el oficio N° AL-DEST-IJU-084-2023, la desafectación y cambio de uso de terrenos destinados a parques requieren una consulta previa y la aprobación de la comunidad afectada. Esta consulta es un requisito indispensable para garantizar la viabilidad del proyecto de ley y no consta que haya sido cumplido. Por lo tanto, se deberá trasladar la misma para ser coordinada por la Administración Municipal y presentada al Concejo antes de remitir la solicitud de modificación a la Asamblea Legislativa. TERCERO: Para proceder con la modificación del proyecto de ley, es necesario contar con un estudio registral detallado de la finca 4-160707-000, que incluya el origen de su naturaleza como "cancha multiuso y parque". CUARTO: La propuesta de ceder una porción de la finca 4-133158-000 implica una segregación, para lo cual se requiere contar con el plano catastral del área de 590 metros cuadrados. Esta información es fundamental para redactar correctamente la reforma del proyecto de ley y debe ser proporcionada por la Administración Municipal, tal como se indica en el memorando N° DTO-082-2023. QUINTO: En síntesis, la Administración Municipal debe contemplar los puntos anteriores, derivados de las advertencias indicadas en el oficio N° AL-DEST-IJU-084-2023 del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. Se recomienda a la Administración Municipal advertir y realizar los ajustes de viabilidad necesarios y remitir el anteproyecto de la modificación del proyecto de ley para que sea analizado por la Asesoría Legal del Concejo y por la comisión municipal respectiva, previo a su deliberación y aprobación

mediante un acuerdo municipal que sea remitido nuevamente a la Asamblea Legislativa.
SEXTO: Remitir a la Administración para que se proceda como corresponde.

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Trámite 2122-2024 de Msc. Bernardita Venegas Lara y Bach. Carolina Villegas Caligara, Concejales del distrito de La Ribera, bernardita013@gmail.com. Buenas tardes, por este medio me dirijo a ustedes con la intención de mejorar la situación de la plaza de La Ribera en varios aspectos a causa de las siguientes situaciones:

1. Después de las 5 de la tarde la plaza de la Ribera se torna muy oscura, porque las luces se mantienen apagadas cuando no hay entrenamientos ni partidos. La plaza es ocupada como un espacio recreativo incluso pasada la tarde, muchas familias van a disfrutar de las instalaciones, hacen deporte, sacan mascotas, entre otros. Además es frecuentada por las personas que viajan en bus y utilizan las paradas cercanas a la plaza, así como la plazoleta frente a la escuela que es bastante transitada por los ciudadanos. Al ser un lugar tan oscuro se vuelve inseguro y perfecto para que se escondan personas, asalten, o agredan a los individuos más vulnerables como niños, adultos mayores o cualquier persona que transite por ahí. Al ver bancas y tanta oscuridad algunos van a fumar y consumir sustancias como drogas, alcohol, entre otros, y ponen en riesgo el lugar.

2. Otro aspecto relacionado, es que hay partes de la plaza con mucha basura, puede ser necesario colocar más basureros, porque los que hay se llenan muy rápido, o están muy distanciados en algunos sectores de la plaza.

Por tanto solicitamos que se mantengan las luces encendidas por un mayor tiempo de la noche, esperando que sean apagadas y encendidas por un mecanismo inteligente, o se utilicen sensores de luz al movimiento, o la solución que sea más viable velando por resolver y evitar vandalismo en un lugar tan bello para la comunidad y que se mantenga como un espacio seguro y limpio colando más basureros, la iluminación también ayuda a que la gente observe mejor o sea observada y no deje basura en la horas de la noche.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, formula que la semana pasada, cuando hablábamos del agradecimiento que se le iba a hacer a la organización que apoyó los senderos en el Santuario y que don Leo expresaba aquí que los espacios públicos a veces se toman para otras acciones, que no son las más correctas, por una vistas, por una mayoría de la población y yo creo que a nivel mundial la tendencia que hay. Sobre los espacios públicos es velar por una accesibilidad universal, que independientemente de nuestra edad, de nuestro género, de la condición física que se tenga, los espacios públicos deben ser accesibles, deben las comunidades y las personas apropiarse de esos espacios para casualmente darle vida a esos espacios públicos, yo siento que lo que expresaba don Leo la semana pasada en todas las comunidades lo hemos vivido. Se vivió en el Parque Ambiental de La Asunción, lo, vivimos diariamente en los parques de las comunidades de los barrios y todo. En la Municipalidad en

los últimos años se ha venido realizando una intervención de los espacios públicos por parte de doña Ligia Franco que para mí ha sido muy asertiva porque se les ha dado una imagen muy diferente a los espacios públicos, se ha hecho mucho más accesible y eso siempre va en beneficio de las comunidades. Yo leyendo la nota que enviaron las señoras de La Ribera, yo digo, podríamos nosotros replantearnos ver la posibilidad de que esos espacios como las canchas de fútbol tengan eso más iluminación, que tengan espacios para pollitos, para que las personas puedan sentarse, puedan leer un libro que tengan los basureros a ciertas distancias para poder depositar los desechos correctamente, buscar todas esas formas de manera que los espacios públicos se hagan mucho más atractivos, mucho más visitados por las familias, por las personas y nos vayamos apropiando de esos espacios y empecemos a darles una posesión diferente dentro del Cantón, yo incitaría a la administración, de que se analicen estas propuestas que hacen los vecinos para ver de qué forma podemos hacer un plan de manera de que volvamos los espacios públicos mucho más accesibles de lo que ya están ahora procurando eso, iluminación, espacios para leer, por ejemplo, nosotros en Escobal, allá por donde estaba la antigua Ebais hay un parquecito, lo más bonito ahí, con unas máquinas y todo qué bonito poner ahí un espacio para que una tarde o pueda ir con un buen libro, sentarse un rato ahí, poder dar lectura, poder jugar con los chiquitos y eso va siendo que cada vez más la comunidad se vaya apropiando de los espacios, Doña Ligia Franco ha venido haciendo un trabajo muy interesante sobre eso, yo pienso que podríamos ahora, con el nuevo Plan Estratégico, ver de qué, forma, qué acciones podemos implementar dentro del Plan Estratégico para poder reforzar el trabajo que se viene haciendo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, sugiere que es que Ana coincido es la recuperación de espacios públicos, lo que tenemos que hacer y es atraer a la familia a salir. Por ejemplo, ahora yo, a mí me pusieron para que firmara que había quedado pendiente la firma del uso de suelo de La Ribera, de la plaza y vieras que yo estoy en un análisis porque yo quiero recuperar. No puede ser que el destino solo sea uno, hay que buscar cómo traemos a la familia, cómo traemos a las personas a socializar. Hay una necesidad de buscar espacios con más utilización de recreación y todo eso es parte de lo que tenemos que construir juntos. Viene una gran inversión, pero ya eso es algo que ya estaba analizado y estaba presupuestado con Daniel, con Ciudad Inteligente que es muy importante. Luego hay oportunidades para poder que los tótems, esta gente que ya tiene mobiliario. Hoy tuve una reunión y le propuse al señor que por favor me ayudara a reactivar esos basureros con responsabilidad de que nosotros necesitamos, como dicen ellas, salgo de aquí allá y cuánta basura me encuentro yo, pero es que no hay basureros. Todos nosotros aspiramos a un Cantón muy limpio, pero tenemos que ser facilitadores y tenemos que buscar definitivamente cómo buscar y cómo empezar con una campaña de un Belén más limpio y que eso lo cuidamos todos y nosotros tratar de buscar cómo se nos convertimos en darle facilidades y creo que eso es parte de la construcción y de la visión que tenemos que tener absolutamente todos los belemitas que a Belén lo cuidamos todos, el que tira, pucha llegar uno y juntarlo y decirle, mira, ya hay un basurero, pero cuántas veces yo me tengo que juntar la basura 200-300 metros, pero no hay un basurero y esas son las cosas que hay que salir a caminar para ver y para estar. Y el otro día el sábado fue que yo estuve vieras, que me ponía a ver qué lindo ahí en el Barrio Horacio Murillo que hay hasta un espacio para un anfiteatro. Que hay un montón de oportunidades para reactivar con agenda y por eso agenda cultural la agenda deportiva, todo lo que podamos para que la gente socialice en comunidad.

Yo creo que la verdadera seguridad comunitaria y sembramos seguridad es cuando nosotros tenemos espacio de recreación. Yo tengo una reunión con la muchacha que Sembramos Seguridad, mi propuesta es que ellos donen inflables para las Asociaciones, para qué, para que se invite a la comunidad a participar y que se tenga como rendición de cuentas, que fue lo que yo le propuse a ellos que, se vea la agenda de actividades donde participó toda la comunidad y eso sí es sembrar seguridad por qué, volvemos a apropiarnos de los espacios que existen, pero al no existir como actividades, cuántas veces no se va cambio, inflables llegan todo para el chiquillo, acá el chiquillo, allá todo el mundo y eso es una oportunidad de verdad de sentirnos comunidad. Somos los dueños de ese espacio y creo que eso es parte de lo que tenemos que ir nosotros sembrando y generando a través de algunas acciones, propuestas, iniciativas y por eso es importante escucharlos. Todo esto que hoy que Carolina, nos lo dice y es importante porque eso nos guía y nos ayuda a estar escuchando la voz del pueblo. Qué quiere, hacia dónde vamos.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, denuncia que es para apoyar a las compañeras Bernardita Venegas y Carolina Villegas, Concejales de La Ribera, sobre su inquietud y su propuestas, la plaza de La Ribera es una de las plazas con mayor, reforestación que hay con mayor arboleda realmente muy sabroso y muy fresco, pero la misma arboleda con respecto a las luces de la calle las obstruyen y el problema que sería realmente es el margen, que es la acera que bordea la plaza, ahí es donde la luz no llega y esa parte es totalmente oscura. Una de mis sugerencias sea que se instalen un tipo de luces, que den luz, pero a la acera no exactamente a la carretera, porque que no es tan necesario sino a la acera, porque yo que utilizo esas partes ahí cuando uno va a hacer algún mandado algo así, le cuento que ahí a veces da miedo, eso. Está uno sujeto a algún vandalismo, porque realmente es realmente temeroso, andar por ahí por ese lado de la plaza, así que yo apoyo a las compañeras para que se tomen cartas en el asunto. Doña Lourdes, que es de Del distrito de La Ribera, sabrá más de eso y que apoyemos a que realmente se implemente la iluminación sin deteriorar la parte de los árboles, que ya están ahí, que realmente nos hace mucha falta, pero que se lleva a cabo ese trabajo.

La Regidora Suplente Francina Quesada, determina que me encanta todo lo que está diciendo los compañeros. Porque de verdad esas zonas de parque necesitan iluminación, yo camino siempre de madrugada, que algunos en La Asunción me han visto y camino a veces a otras horas, siempre estoy caminando en La Asunción como hay tantos partidos, hay una iluminación bastante grande en general, el parque que se quiere para el Ebais y siempre está iluminado. Y abierto, lo que pasa es que las máquinas no tienen techo, cuando llueve la gente hay mucho adulto mayor. Créanme que hay gente de 90 años que sale a caminar temprano y no puede usar a veces esos espacios y no tiene luz en ese espacio. Sí lo usan, en cambio, en el Parque España a las 5, si está oscuro ya no se pueden usar las máquinas, aunque tengan techo porque es una oscuridad tremenda. De ahí para adentro la gente que tiene mascotas que ese parque es ideal para que también lleven llevan a su mascota, los he visto. No tienen donde estacionar, es muy complicado. Eso es algo que se podría pensar tanto la luz como hacer un espacio de parqueo en ese parque para que la gente pudiera acomodar los carros y llevara sus mascotas porque ya me lo han dicho en varias ocasiones y como la las personas que trabajamos en el día y llegamos tipo 5 por las presas o 6 ya no podemos usar el espacio. Yo antes iba a caminar al Parque España. Pero por mi trabajo tengo que hacerlo, ahí mismo en la plaza o alrededor de

mi casa, porque el parque sería el lugar ideal, pero no tiene luz y es muy peligroso y podría la gente caminar de 6 a 9 incluso y utilizar el parque que todavía es temprano, pero en esa oscuridad es imposible.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que, muy breve, nada más, el paradigma de la seguridad. Es lleven a los vecinos promuevan que los vecinos ocupen los lugares entre más ocupación haya de vecinos, jóvenes y adultos mayores, niños más usted y cualquier cosa indeseable. Que pueda ocurrir en un espacio público, más bien tenemos que promover que la Municipalidad, las asociaciones de vecinos también. Estén permanentemente organizando actividades que permitan esa presencia. Ahora que se, mencionaba el parque Horacio Murillo Montes de Oca me cruzó por la mente un flechazo de cuando organizamos, el Festival, La Voz de los sin Voz en el 2012-2013, Marita nos ayudó mucho en ese festival en aquella época. Festival hermoso, creo que me atrevo a decir que es el de los que ha hecho el Comité de la Persona Joven en los últimos 15 años, posiblemente sea el más grande que se ha hecho. Fue toda una semana y el cierre fue en ese parque, pero ese tipo de actividades es las que tenemos que procurar que se estén organizando constantemente con el tema de los basureros. Yo ahí sí mantengo una postura. Si a la que siempre expresaba y ahora se lo comentaba a Lourdes siempre expresaba Kiko, que era el anterior Síndico de San Antonio, el mencionaba que por un tema de educar a la sociedad es importante que aprendamos que si uno tiene una basura, nada cuesta usted guardar esa basura y esperar a que llegue a su casa y la deposita y la dispone de ella como corresponde, ya sea uno que coloque si usted es muy avanzado, ya que coloque es excelente o si no, lo echa ahí en su basurerito, pero yo sí creo que es importante que Belén que ha tenido esa visión todo ese tiempo, la siga manteniendo educar a la población a que más bien sepamos cómo disponer los residuos que cada uno generamos al final de cuentas eso es, la huella ecológica que cada ciudadano va dejando y si más bien, retrocedemos en esa visión es promover que esa huella ecológica, la siga cargando toda la sociedad y no uno mismo, haciéndose el responsable de lo que usted mismo genera. Entiendo y sí lo entendería en espacios muy determinados, muy qué sé yo los centros, tal vez los centros ahí sí puede ameritar tener 1 o 2, pero sí creo que tenemos que mantener esta visión de los basureritos mejor que cada quien se haga cargo de sus propios residuos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, describe que Bernardita y la joven Carolina nos ha motivado a generar toda esta lluvia de ideas y de tomar conciencia, de la importancia que es lo que decía el compañero Ulises. Incorporar el ser humano a los espacios públicos para que tomen vida y consecuentemente los cuidemos.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, expone que, como Síndicos la vez pasada, nosotros habíamos abordado la parte de la plaza de La Ribera del centro de La Ribera. Esteban, gracias a él se habían mandado a cortar algunas ramas para que los árboles, que estaba muy tupidos, dieran más espacio a las luminarias que, Daniel, de Ciudades Inteligentes, puso ahí hay varias luminarias aparte de eso, como habían lugares donde ya era muy cerrado y no se podían poner luminarias, porque se cortaba el árbol o se ponían las luminarias. Daniel gestionó con la Fuerza y Luz para que pusieran algunas lámparas de mercurio, se le dio iluminación aparte, de la parte de la Iglesia, todo eso se iluminó, lo único es que ya las los árboles van creciendo sus ramas y me imagino que ya está tupido de nuevo y hay que volver a cortarle un poquitito las ramas para

que se puedan aprovechar esas luminarias, pero en realidad el asunto de la iluminación de la parte de La Ribera se abordó siempre. Lo único es como les digo, ya los árboles han crecido y sí necesitan un poquito de ir a podarlos. Y en cuanto a los basureros, nosotros como Síndicos, lo habíamos externado doña Ligia porque es cierto, los basureros ya están en muy mal estado y quedaron ahí pendientes para ver cuándo se podían instalar los nuevos basureros, creo que se había abordado ese tema también y se ha tratado de llevar a mejor puerto, porque también ahí en las reuniones que teníamos con don Eric Cubillo, él nos decía que para quitar todo ese problema de drogadicción y todo teníamos que ir. Y hacer partícipes nosotros de las instalaciones que había ahí para que ellos se fueran y les diera pena que tal vez llegaban a fumar droga y habían varias personas y ya ellos no iban a llegar más. El problema es que a veces van en la noche y ahí es donde ya se sale de las manos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, recomienda que, sumándome a las palabras que doña Lourdes dice nosotros desde el día 1 se le dio trámite a todo este tema porque lo que buscamos fue un distrito de La Ribera más seguro y con mayor iluminación y creo que lo logramos casi que al 100%. Yo ahí es donde solicito a la Alcaldesa darle seguimiento, mañana te paso o ahora más tarde el número de trámite que Lourdes y yo habíamos metido. Acá para que sume a esta petitoria de las chicas sobre esa situación que ellas comentan que ya nosotros lo habíamos tratado. La respuesta en su momento fue que no había recursos, sin embargo, como lo mencionó Lourdes don Daniel Vargas, él muy anuente, nos colaboró incluso hasta con Compañía Nacional de Fuerza y Luz, pero también aparte los basureros. Quedó pendiente el tema de las bancas que se le había mencionado también en un informe a doña Ligia Franco y no recibimos respuesta a eso, incluso mandamos a quitar algunas que ya estaban hasta quebradas y que eran peligroso para las personas que caminaban y sobre todo para los niños que llegaban al Centro educativo Fidel Chávez. Doña Margot, que ahora la Síndica puede saber que cuando cada cierto tiempo solicitábamos a Servicios Públicos que fuera a limpiar la zona, porque como hay tanto árbol, se llena mucho de moho y había muchos niños que se podía resbalar y siempre tratamos de que frente al Centro Educativo existiera como la limpieza adecuada y sin necesidad de quitar los árboles que ya estaban a raíz de eso, también don Daniel nos había explicado, era que no podía poner luminarias en todo lado porque es o dejamos el árbol o ponemos luminarias, pero las 2 cosas no podían estar porque las luminarias necesitan del sol, para recargarse y estas luminarias, los árboles tapaban la entrada del sol, buscó la solución que ya mi compañera Lourdes les contó, pero para mañana yo te paso los trámites que hicimos como Consejo Distrito para que se sume a esta petitoria que mandan hoy las chicas del Consejo Distrito de La Ribera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la nota de las Concejales del Distrito La Ribera. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo pertinente, con copia este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio MS-DRRSCN-DARSBF-1757-2024 de Licda. Claudia Mannix Sánchez Gestora Ambiental y Dr. David Cortés Sánchez Director a.i Área Rectora de Salud Belén-Flores; ars.belen@misalud.go.cr. Asunto: Respuesta Concejo Municipal #2920-2024 (CASO ANDE). En atención a lo solicitado mediante el Acuerdo Municipal Ref:2920/2024 referente a la situación -cito textual- Peligro puente Ande, se procede a indicar lo siguiente:

PRIMERO, Se realiza la evaluación de Propiedades en Riesgo en el Cantón de Belén esto a solicitud de la Comisión Municipal de Emergencias y de la Vicealcaldesa de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO, durante la evaluación en el caso del ANDE se evidencia que cuenta con informe CNE-UIAR-INF-1073-2022 emitido por la Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a la Valoración de riesgo de instalaciones del ANDE por erosión lateral del río Quebrada Seca en San Antonio. Y anterior a este, -cito textual- por solicitud de la Secretaría del ANDE se realizó el informe CNE-UIAR-INF-0505-2022, en donde se recomienda una obra de protección en la margen del río para mitigar el problema de erosión que pone en riesgo las estructuras.

TERCERO, debido a la existencia de evaluaciones previas realizadas por la CNE, la Dirección de esta Área Rectora de Salud y Equipo de Regulación que atendió la solicitud de la evaluación de las propiedades solicitada por la vicealcaldesa de la Municipalidad de Belén, en mesa de trabajo interna resuelven no notificar la orden sanitaria y solicitar mediante el oficio MS-DRRSCN-DARSBF-1590-2024 al Centro Internacional de Convenciones ANDE (CIC ANDE) un status de la situación correspondiente a la atención de lo indicado en el informe CNE-UIAR-INF-1073-2022 de la Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

QUINTO, se recibe respuesta emitida por la Ing. Karol Agüero Chaves, Administración General del CIC-ANDE, en el cual nos indica los trabajos realizados y finiquitados desde el mes de febrero del año en curso. Además, se indica que -cito textual- los permisos fueron tramitados en Dirección de Aguas del MINAE y la Municipalidad de Belén y la obra transcurrió sin ningún inconveniente. Por lo que la Municipalidad de Belén debería tener conocimiento de las obras realizadas.

SEXTO, se valorará desde esta Dirección si corresponde o no la notificación de la Orden Sanitaria y/o modificación de esta debido a las labores ya realizadas por el CIC-ANDE.

Conclusiones. Es importante aclarar que las valoraciones, estudios e intervención debe realizarse por los profesionales correspondientes y cualquier intervención a causas de dominio público se debe contar con permiso de la Dirección de Aguas del MINAE y de la Municipalidad respectiva. Además, dependiendo de las intervenciones, se debe considerar la intervención de las demás instituciones competentes. Se recomienda que, desde la Comisión Municipal de Emergencias, en caso de no tener claridad sobre las labores realizadas por el Centro Internacional de Convenciones ANDE (CIC ANDE) se convoque a una reunión y/o se solicite una nueva valoración de la Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, pide que yo debo manifestar sobre esta nota, realmente mi molestia. En su momento, casi en la segunda sesión, iniciando este Concejo Municipal, yo fui que presenté la moción sobre el peligro del puente Ande. Y leí el seguimiento del caso,

inclusive en su momento, yo me leí el expediente. Que data de hace 2 años por una queja interpuesta por el señor Manuel Ortiz Arce. Y 1 año después hubo otra queja sobre el mismo tema presentada, por Francisco Villegas Villalobos y que lo acompañaban 40 firmas. Sobre la misma temática del peligro del puente Ande puente, que no tiene uso. Ya que ya que dichas instalaciones cuando hicieron el proyecto del Auditorio. Tienen sus nuevas entradas sobre el costado oeste, enfrente de la Escuela España. Lo que digo que me molesta de leer esta nota es porque en su momento que yo le di seguimiento la misma funcionaria que aquí manda la nota se molestó conmigo. De hecho, mandó una nota aquí porque yo le estaba dando seguimiento a un acuerdo, el cual estuvimos esperando que ella enviara en su momento porque yo me entrevisté con ella el 10 de mayo y me dijo entre 2 semanas mando la orden sanitaria, palabras, las cuales esperamos en su tiempo. Y no llegó, llega hasta hoy, pero lo más sorprendente para mí. Es ver que la orden sanitaria, se canceló, simplemente no, se le hace llegar al Cid Ande. Y aduce qué porque ya el Ande hizo unos trabajos, sobre la vereda del margen derecho del río de un muro que se había caído en su momento al cauce del río y ellos hicieron un trabajo paliativo, muro de piedra. Para solventar esa situación, situación que solamente beneficia a su propiedad. Pero la situación que concierne a toda la comunidad aguas abajo, no, del puente y está el informe, presentado por la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, donde lo cataloga de alto riesgo, aquí la pregunta es, qué sucede, si realmente sucede, valga la redundancia, una desgracia con una crecida del río, que ya sucedió en su momento, como sucedió con un puente que estaba 100 M hacia el este y que fue lo que ocasionó la gran inundación del 2007. Esa es la gran pregunta ahora que dice que ya terminando la nota que del informe que me mandan, dice, se solicitará una nueva valoración de la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención, otra nueva evaluación. Ese expediente tiene 2 años de estar esperando y ahora vuelven a decir que otra evaluación, pero otra evaluación. Por qué si ya había una de alto riesgo ya era proceder con lo que, ya que con lo que debía ser que era la orden sanitaria, realmente, ya uno se queda asombrado. Y dijo la pregunta en el aire, quién asume la responsabilidad, si sucedieron una situación de colapso de ese puente.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, señala que en lo que a mí considera, me parece importante el aporte y sería agregarle al acuerdo. En el segundo punto que se remite a la Comisión Municipal de Emergencias. Solicitarle poner atención a la orden sanitaria que se eliminó dices o que no se está tomando en cuenta y valorar la condición de riesgo en caso de que este se cayera, que le dé énfasis a estos 2 aspectos. Si tú consideras que sería importante.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pronuncia que en la misma línea del comentario que hacía el compañero Sigifredo, realmente a mí este oficio me sorprendió porque a conocimiento previo ya había una declaratoria de inhabilitación que estaba en trámite y luego viene y apunta que porque se hicieron algunas mejoras en el sitio, la declaratoria no se notifica y más bien lo que están solicitando es enviarlo a la Comisión Municipal de Emergencia. Para que ellos hagan un análisis y una recomendación, yo me hago la misma pregunta, si ahí pasara alguna situación de una inundación o que ese puente se cae y aguas abajo los vecinos del Barrio San Isidro, el Barrio La Amistad. Quién va a asumir esa responsabilidad de una posible situación de alto riesgo que hay en ese punto, yo lo que quería más bien apuntar en el segundo

acuerdo que usted está recomendando es remitirlo a la Comisión Municipal de Emergencia para análisis y recomendación y que solicite una nueva valoración a la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencia y que eso sea con carácter de urgencia porque estamos entrando a los meses más lluviosos de temporadas, valga la redundancia de temporales y que no estamos, excepto de una posibilidad de una inundación o de que simplemente el agua suba tanto que vaya erosionando ese puente y hay un alto riesgo, ya lo habían ese valorado es que es un punto muy vulnerable, yo considero que la Comisión Municipal de Emergencia debe valorar esto y solicitar esa nueva valoración lo antes posible.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que, respaldo plenamente todo lo que han dicho nada más. Quería mencionar que cuando se hicieron esta visita con la anterior Vice Alcaldesa a varias zonas de riesgo del Cantón, fueron distintos lugares que fueron, propensos a una orden sanitaria. Dentro de ellos estuvo un edificio comercial, don Juan Carlos Bolaños y A él sí le dictaron orden, sí tuvieron que salir de ahí también en La Amistad tuvo una vecina que tuvo que salir de su casa porque se la clausuraron, ahí hubo orden sanitaria y la pregunta que yo me hago es si así como en esos casos en este caso. Tuvieron la posibilidad de realizar las mejoras antes de que les dictaran la orden sanitaria, porque aquí si uno lee el oficio, el Ministerio de Salud. Están indicando que una respuesta es Ande, donde hablaron de los permisos que fueron tramitados en Dirección de Aguas del MINAE y la Municipalidad de Belén y la obra transcurrió sin ningún inconveniente. Dice que por lo que la Municipalidad debería tener conocimiento de las obras realizadas. Yo lo que creo es que hay que intentar y no estoy diciendo que no haya sido en este el caso, pero hay que intentar siempre que es de la administración pública. Hagamos una tabla lisa y pareja para todos y si se dijo, en algún momento al raíz de esas visitas que iban a haber varias, medidas sanitarias u órdenes sanitarias, a uno le causa extrañeza que quizás la más preocupante de todas, que es un puente que puede taponar el Rio Quebrada Seca al final de cuentas, no procedió y el puente se va a quedar ahí, un puente que además ya no se utiliza porque ese ya no es la entrada del Ande. Yo espero que ojalá en esta nueva evaluación alguien pueda comprometerse porque efectivamente, como lo han dicho ya los compañeros. Si el día de mañana sucedieron desgracia, Dios quiera que no ocurra y ese puente se cayera e hicieron el taponamiento, debería haber alguna responsabilidad en todo esto.

ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el MS-DRSCN-DARSBF-17572024 de la Dra. Claudia Mannix Sanchez y del Dr. David Cortes Sanchez. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión Municipal de Emergencias para análisis y recomendación y que solicite una nueva valoración a la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencia y que eso sea con carácter de urgencia porque estamos entrando a los meses más lluviosos de temporales y que no estamos, exentos de una posibilidad de una inundación o de que simplemente el agua suba tanto que vaya erosionando ese puente y hay un alto riesgo, solicitar esa nueva valoración lo antes posible.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Trámite 2152-2024 de Msc. Nicole Ariana Mendoza Rivera apoderada especial administrativa, notificacionesriverayasociados@gmail.com. Quien suscribe, Máster NICOLE ARIANA MENDOZA RIVERA, mayor, soltera, abogada, vecina de San

Francisco de Heredia, cédula de identidad uno – mil seiscientos treinta y seis – cero quinientos noventa y dos, carnet profesional N° 26646 en mi condición de APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA del señor DAVID ZAMORA MORA, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de La Asunción de Belén, portador de la cédula de identidad número uno-uno tres dos uno- cero tres dos tres, en su condición VICEPRESIDENTE con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA de EVENTOS PEDREGAL S.A., con cédula jurídica número tres- ciento uno- ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta, con el debido respeto se presenta OPOSICIÓN CONTRA ARTICULO 19 DE ACTA SESIÓN ORDINARIA 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, por los siguientes hechos y consideraciones:

CUADRO FÁCTICO:

PRIMERO: La Unidad Tributaria presentó ante la Alcaldía Municipal de Belén “REFORMA AL REGLAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN”, que fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2014, artículo 7 celebrada el veinticinco de febrero de dos mil catorce, publicado en la Gaceta N° 62 del viernes veintiocho de marzo del dos mil catorce, en el cual se consideraron las REFORMAS NECESARIAS para garantizar a la administración municipal minimizar los riesgos que dieron origen al Informe AI-95-2011.

SEGUNDO: Mediante oficio AAI-11-2021 emitido por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén en su apartado conclusivo: “La Unidad Tributaria inició un proceso de actualización del Reglamento de Espectáculos Públicos desde julio de 2022, es decir tiene más de veinte meses sin concluir su aprobación por parte de la Administración y así continuar con la revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal; lo cual es necesario ya que este reglamento norma actividades operativas importantes en el Cantón”.

TERCERO: Que en fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro, se presenta ante el Concejo Municipal de Belén Moción denominada “para cerrar portillo en reglamento de espectáculos públicos detectado por la Auditoria Interna desde hace 3 años”, donde el citado documento se acuerda:

“PRIMERO. Solicitar al asesor legal del Concejo Municipal, plantear una reforma puntual al REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN en el artículo 7. Lo anterior para efectos de que se incorpore como requisito, para obtener una autorización de espectáculo público, el no tener pendientes con Municipalidad, tanto quien solicita, como la persona propietaria o propietarias, físicas o jurídicas del inmueble donde se realiza el espectáculo publico respectivo.”

CUARTO: Que en fecha dieciocho de junio del 2024, el Asesor Legal Externo el Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves mediante oficio MB-031-2024, que su pronunciamiento constituye una mera opinión Jurídica, que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos

remitidos a estudio. Indica el Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves mediante oficio denominado MB-031-2024 a un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE: DIS-ALC-004-2012 y al oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, AI-95-2011, en el cual se advirtió al Señor Alcalde copia entre otros para la Unidad Tributaria que se estaban autorizando actividades (...) a pesar de que esas instalaciones habían sido remodeladas y ampliadas sin permiso municipal.

QUINTO: Que el día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro a las dieciocho horas del mediante Sesión Ordinaria 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a aprobó:

“ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Que conforme a las valoraciones referidas es procedente modificar el Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, a efecto de que en adelante se lea de la siguiente manera: Artículo 7°—Autorización de espectáculos públicos. La realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá aprobación previa de la Unidad Tributaria. Para tal fin la Unidad Tributaria estará facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, entre otras; así como la comprobación de que tanto el solicitante como la persona propietaria o propietarias del inmueble, no tengan obligaciones pendientes con la Municipalidad de Belén.” TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal se remita dicha propuesta de modificación a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles desde su publicación. CUARTO: Comuníquese a la Auditoría Interna el acuerdo que al efecto se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio AAI-11-2021. QUINTO: Dispensar de trámite de Comisión.”

SEXTO: El criterio emitido Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, sobrepasa los procedimientos y estatutos que regulan la aprobación de leyes y reglamentos, siendo imperante que dicha propuesta o sugerencia deba ser conocida por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén situación que no aconteció, aún más cuando ya previamente en el año 2014 dicho asunto había sido conocido y tratado, así como sustentando y puesto en práctica las implementaciones necesarias para garantizar a la administración municipal minimizar los riesgos que dieron origen al Informe AI-95-2011 .

SETIMO: El criterio emitido Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal atenta y contraviene contra lo indicado en el Artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública que reza de la siguiente forma:

“[...]Artículo 16.- 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia [...]”.

OCTAVO: A través de la Sesión Ordinaria N° 47 del 22 de Agosto del 2000, el Concejo Municipal aprobó los Manuales de Organización y de Puestos de la Municipalidad de Belén donde se designó cuales era las funciones de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén y sus competencias, mediante el Reglamento Autónomo de Organización, de donde se extrae la competencia únicamente de la Dirección Jurídica la emisión de criterios para adoptar, reformar,

suspender o derogar disposiciones reglamentarias misma que deberá hacerle llegar al Concejo Municipal correspondiente y NO un Asesor Legal Externo.

NOVENO: El criterio emitido Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal de manera temeraria y sin fundamento jurídico aún más desconociendo los antecedentes ya resueltos hace incurrir al Concejo Municipal en error al aprobar una reforma que no cumple los requisitos normativos ni fue efectuada y aprobada por el Órgano Competente en este caso bajo la Dirección Jurídica de la Municipalidad, órgano competente para hacer dichas recomendaciones de adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias.

DECIMO: El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal se atribuye emite y dicta un criterio contrario a la ley, incurriendo en posible en un DELITO DE PREVARICATO que su pena es de dos a seis años de prisión, y teniendo como consecuencia que el Concejo Municipal de Belén dictase el día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro a las dieciocho horas del mediante Sesión Ordinaria 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, quien a su vez quienes los conforman estarían incurriendo en posible en un DELITO DE PREVARICATO ante la Administración de Justicia; a aprobó:

“ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Que conforme a las valoraciones referidas es procedente modificar el Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, a efecto de que en adelante se lea de la siguiente manera: Artículo 7°—Autorización de espectáculos públicos. La realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá aprobación previa de la Unidad Tributaria. Para tal fin la Unidad Tributaria estará facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, entre otras; así como la comprobación de que tanto el solicitante como la persona propietaria o propietarias del inmueble, no tengan obligaciones pendientes con la Municipalidad de Belén.” TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal se remita dicha propuesta de modificación a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles desde su publicación. CUARTO: Comuníquese a la Auditoría Interna el acuerdo que al efecto se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio AAI-11-2021. QUINTO: Dispensar de trámite de Comisión.”

DERECHO Y AGRAVIOS. Conforme a los hechos expuestos, se observa en forma clara y evidente que en el ARTICULO 19 DE ACTA SESIÓN ORDINARIA 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro tiene claros vicios y atenta y contraviene la Ley General de la Administración Pública. Debe dejarse sin efecto en el ARTICULO 19 DE ACTA SESIÓN ORDINARIA 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro siendo que contiene vicios en sus presupuestos formales y materiales, así requisitos esenciales de validez y de eficacia.

PETITORIA. Conforme a lo expuesto, solicitamos:

1) Se admita la Oposición Formulada.

2) Se anule de oficio el acto impugnado sea Artículo 19 de Acta Sesión Ordinaria 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, presenta que era una consulta para nuestro Asesor Legal don Luis. Es que yo tengo una duda con este oficio, esta solicitud que están haciendo cómo queda en tiempo, porque, usted tiene el criterio legal, pero para mí consideración está extemporánea. Quería hacer esa consulta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, establece que la gestión se remitió para pronunciamiento, pero vamos a ver demuestra 3 situaciones por lo menos de lo que pude leer la primera, un desconocimiento del procedimiento parlamentario municipal. Porque el procedimiento de aprobación del reglamento está establecido en el Artículo 43 del Código Municipal. Y a la simple lectura se puede entender que ni siquiera tenemos un acuerdo definitivo, es un acuerdo de trámite. En materia de aprobación de reglamentos las Municipalidades, tienen 2 tipos de reglamentos, los reglamentos internos y los reglamentos externo a los que surten efecto hacia terceros. Este es un reglamento, evidentemente, afecta a terceros porque regula, impuestos regula procedimientos de aprobación de licencias, etc., de conformidad con el Artículo 43 a la simple lectura entendemos que no se puede aprobar en forma definitiva una modificación sin que se remita consulta pública no vinculante. El trámite de remitir a consulta pública no vinculante es un acuerdo de trámite. Es un acto preliminar a la aprobación definitiva, en este momento ni recurso tiene. Así que el haber presentado una actuación incluso prematura que ni siquiera tiene sentido porque no tenemos un acuerdo final, si ustedes quieren incluso aprobar el día de hoy o el día de mañana o en un mes, la reforma en forma definitiva es un asunto que el Concejo lo puede hacer en el momento que quiera, pero este caso ni siquiera es extemporáneo. Es que ni siquiera procede el recurso porque no tiene ningún efecto, el acuerdo es un acuerdo de trámite y los acuerdos de trámite, no tienen objeto recursivo también del segundo tema es que demuestra un desconocimiento del procedimiento recursivo municipal, se atacan actos finales y este no es un acto final. Y por último, habrá que ver los alcances de las manifestaciones que ahí se indican, pero, amenazar a un funcionario público también es un delito. Y ahí se hacen afirmaciones muy serias que habrá que valorar los alcances, pero considerando que es un acto de trámite, por lo menos podemos adelantar que el Concejo hasta esta etapa no tiene ningún problema con resolver el asunto desde el punto de vista de fondo, en el momento en que él considere pertinente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, aclara que me llama la atención a mí, los términos en los que se expresan en esta nota. Yo quiero comentarle a los que nos están escuchando que este Concejo Municipal el pasado miércoles tuvo una sesión de trabajo con la Auditoría Municipal. En esa sesión de trabajo, la Auditoría nos explicó todos los servicios y los alcances de la Auditoría. Por ejemplo, nos decían que, desde la Auditoría Municipal, se pueden emitir distintos tipos de documentos. Hay, por ejemplo, informes de seguimiento, hay asesorías que dará la Auditoría y hay también advertencias que da la Auditoría Municipal, una advertencia que la Auditoría Municipal es cuando, la administración está cometiendo algún posible ilícito y por

tanto, se advierte para que ese ilícito se corrija. A mí me da bastante, como me llama la atención bastante esta actitud de Pedregal de mandar esta impugnación a la reforma, al Reglamento de Espectáculos Públicos, porque si ustedes leen la moción original, en ningún lado se menciona Pedregal en ningún lado se mencionó lo que la Auditoría pidió a la administración desde el año 2021. Y repito, una advertencia fue que tenían que cerrar un portillo que tiene el actual Reglamento Espectáculos Públicos en el cual, a diferencia de lo que pasa en otras municipalidades como la Municipalidad de la Alajuela, por ejemplo, se le exige a quien va a ser un espectáculo público que tiene que estar al día, la persona que hace el espectáculo público y el lugar donde se hace el espectáculo público. Y pese a que esta administración municipal desde el 2021 tenía por parte de la Auditoría una advertencia que tenía, que arreglar eso no lo hizo y cuando la Auditoría en el 2023 en un seguimiento, pregunta, por qué yo le pregunté a doña Thais y le pregunté qué había pasado y la respuesta de doña Thais, muy sincera como ella siempre era, fue hay cosas que no, se mueven yo me quedé estupefacto y digo yo, basados en que el Código Municipal establece que el Concejo Municipal, puede y es el que modifica los reglamentos. Fue que hicimos esta solicitud que muy responsablemente este Concejo Municipal aprobó por unanimidad. Yo quiero decir, qué, vamos a ver, si una posible razón, que se pudiera alegar. Es que dejemos el reglamento así tal cual como está advertido por la Auditoría, es algo que deberíamos hacer, me parecería fatal desde un punto de vista ético, porque vamos a ver en qué posición quedamos cuando hay una advertencia Auditoría que está señalando un vacío y nosotros simplemente nos hacemos de la vista gorda. Yo quisiera recordar que hay antecedentes, del 2011, en esta Municipalidad con estos mismos temas y que no se han arreglado y que yo creo que la discusión aquí es errónea en el planteamiento de decir qué va a pasar con la plata, los espectáculos públicos, no, ese no es el tema aquí el tema es cómo es posible que hayan administrados privados que tengan pendientes con la Municipalidad de Belén y que simplemente todo el mundo se hace de la vista gorda, perdón, pero a don Julio González que en paz descansa dueño de Porto Novo la Municipalidad a cada rato amenazaba cerrar su recinto. Porque no tenía aparentemente permiso de karaoke y ahí sí a toda la Municipalidad, pero en estos casos no yo perdón, pero a mí no me asustan con estas amenazas vacías y burdas. La ley es igual para todos, tiene que ser igual para todos porque eso es lo que dice la Constitución de la República de Costa Rica. Estoy de acuerdo con lo que se propone, que ya lo votamos, además de que lo revise don Luis Álvarez, pero enfáticamente sí quiero señalar que hay que acatar lo que dice la Auditoría y es cerrar ese portillo que ha estado aquí presente desde hace tanto tiempo y que nadie brinque si el suelo está parejo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, consulta que, yo tengo una consulta, don Luis como el oficio o el trámite que ellos presentan, también he dirigido al Concejo y hacia su persona. Será correcto que usted lo analice porque yo ahora comentándolo con la Presidenta, me parece que quien tiene que emitirnos aquí, un juicio, que está fuera de lo que se dice en la nota es la Dirección Jurídica de la Municipalidad, quería hacerle esa pregunta a usted porque me parecería a mí que lo más correcto, al menos que yo esté equivocado, es que quien debe emitirnos a nosotros una recomendación debería ser la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

El Asesor Legal Luis Alvarez, habla que hasta el día de hoy no existe ninguna recusación de forma directa hay una manifestación, incluso genérica. Yo no tendría ningún problema en que se emita un criterio a nivel técnico legal por parte de cualquier unidad. La ley es la ley está

escrita y no hay forma de interpretar algo diferente a lo que establece el referido Artículo 43 del Código Municipal. Ese tema incluso va a tener 2 aristas, el primero es que este asunto probablemente esta objeción, prematura no creo que ni siquiera sea extemporánea, prematura lo que va a generar es básicamente una discusión posterior de fondo y es la decisión de ustedes de aprobar o no aprobar la reforma en forma definitiva. Ya el criterio de la Asesoría Legal por el fondo se rindió y ese criterio no va a cambiar. Es un criterio que ya ustedes conocieron que ustedes tienen sobre la mesa y si ustedes se quieren apartar en la aprobación final de la reforma, pueden hacerlo, obviamente tendrían que justificarlo porque efectivamente hay advertencias de Auditoría que tendrán que ser justificadas o por lo menos tendrán que valorarse porque las discusiones del Concejo Municipal se dan en el seno del órgano colegiado. Tiene que haber un acto motivado y si hay una votación a favor en cuanto tiene que haber una explicación de la razón de ser. Si ustedes, por ejemplo, desean que lo analice la Dirección Jurídica, yo en eso no tengo ningún inconveniente. Yo creo que, de todos modos, el tema no se va a resolver en esta etapa. Por el fondo sobre resolver por la forma, pero los va a llevar a ustedes a discutir por el fondo tarde o temprano. Y esa es la gran discusión técnica política, la que llegara y política, me refiero política de punto de vista político, administrativo, pero si ustedes desean que 1 tercera unidad lo revise yo no tengo ningún inconveniente en eso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que yo nada más quería agregar que no creo que sea la intención del compañero Gilbert. Él podría aclararlo, pero a mí me parece que si uno analiza. La recomendación de don Luis Alvarez una recusación es un disparate completamente porque fue la recomendación más bien de Luis Álvarez, en un informe legal que ingresó acá. Nos hizo tomar el acuerdo que tomamos. A raíz de ese acuerdo, yo quiero recordarles a ustedes, compañeros y compañeras Regidores que hoy votamos que tenemos una gran responsabilidad y tenemos una responsabilidad donde incluso tenemos a la Auditoría con una advertencia, con un tema que además ya le notificamos porque yo quiero recordar qué parte de los acuerdos fueron notificar a la Auditoría que este trámite ya se estaba generando, no deberíamos tener ningún miedo y no deberíamos tener que nos amedrenten porque nosotros respondemos ante los belemitas. Y lo primero que debería esperarse del pueblo Belén y nosotros es que cumplamos con la ley más sagrada que tiene el pueblo, Costa Rica, que es la Constitución Política y la Constitución Política, dice que la ley es igual para todos. Revisemos en ningún lado se ha mencionado un particular en el trámite de la moción y en el dictamen, simplemente es y escuchen a los belemitas que también nos están viendo sus casas. Es un artículo que lo que dice es que quien tramita un espectáculo público. Lo que está en este momento es que únicamente debe estar al día quién lo organiza, pero lo que amerita y lo que dijo la Auditoría que debería ser es que es tanto el que lo organiza como el recinto donde se hace, volvemos a lo mismo, a la discusión no debería hacer ese tema. La discusión debería ser porque un administrado no está al día con la Municipalidad. Cuántos belemitas, señores, cuántos belemitas les han negado un trámite en esta Municipalidad, por tener pendientes con la Municipalidad, cantidades han venido a hacer solicitudes y se les han negado porque tienen pendientes, en el tema de espectáculos públicos, en algo que señaló la Auditoría, deberíamos hacerlo de esa manera. Finalmente, un recordatorio, vital, los Regidores si el día de mañana ocurriera algo y no digo con este tema, sino con cualquier otro tema, si nos metiéramos en alguna bronca, somos nosotros los que tenemos que responder de nuestro bolsillo para pagar nuestros abogados. No es la Dirección Jurídica y don Enio lo sabe muy bien la que nos va a

defender si el día de mañana pasa algo. Algún tema o alguna denuncia p lo que sea, es por parte nuestra y eso ahí senda jurisprudencia y la persona que tenemos acá para defendernos a nivel administrativo, no penal, pero a nivel de las decisiones administrativas que tome el Concejo Municipal es don Luis Alvarez, yo personalmente no lo quitaría jamás de la ecuación en un asunto de estos.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, comenta que tal vez me gustaría enfocar en la situación, proponen que pudiera participar la Dirección Jurídica en 2 partes. Primero a mí me llamó poderosamente la atención que hoy le estemos dando mucha relevancia al tema de las advertencias que por Ley de Control Interno son importantes porque es parte de las funciones que establece la normativa. Pero hace muy pocos meses se discutía de la poca relevancia que tenía las advertencias. Lo tengo muy claro de la total desautorización a la Auditoría, cuando hizo una advertencia sobre un tema. Y participé en una discusión una y otra vez, donde se desacreditó una advertencia, hoy la advertencia es muy importante, jurídicamente, eso no está bien. La advertencia es una advertencia y tiene una implicación jurídica, que la misma Ley de Control Interno sea para este caso, sea para cualquier otro. Hago eso como una especie de ejercicio. Si se quiere académico porque yo soy profesor universitario y eso me llama poderosamente la atención. Hoy el tema de una advertencia tiene absoluta relevancia para este Concejo Municipal y hace unos meses atrás no quería hacer ese comentario como una reflexión de aprendizaje para todos. Y lo segundo es que, para hacer un poquito de historia, cuando se ha presentado una propuesta reglamentaria, sea total o parcial. Se hace una consulta pública no vinculante, como decía ahora don Luis Álvarez. Y en efecto, esa consulta como es no vinculante, cualquier persona puede hacer una observación respecto de lo que se propone reformar, en ese tanto, yo coincido con don Luis que desde punto de vista de forma. La decisión puede tomarse. Sin que ningún vecino diga algo o cuando un vecino dice algo, lo que pasa es que me llama la atención. El mecanismo que utiliza la recurrente o la que promovente lo hacen 2 vías. Por la vía de la Revocatoria y la Apelación y por la vía de la objeción, como, una dinámica de que llamamos nosotros los abogados perdigón alguna pega tira a ver qué sale yo coincido con don Luis, que de punto de vista de procedimiento parlamentario y recursivo de justicia administrativa, la figura del Recurso Revocatoria y la Apelación no cabe contra un acto de esta naturaleza por ser un acto de naturaleza preparatoria. Pero lo que sí quería llamar la atención y me parece muy oportuno que sea un análisis jurídico que, sea Luis al parecer que lo haga primero de salida, porque él mismo hizo la propuesta de la redacción, del artículo y de alguna manera el cuestionamiento que se hace es en función de esa propuesta. Yo puedo decir que estadísticamente los reglamentos de la Municipalidad de Belén se han internos y externos. Patricia tiene una práctica muy interesante que igual ella lo somete a consulta pública siempre ella no discrimina como una medida sana que yo no cuestiono. Es una medida sana de que todo lo manda a consulta pública y termina siendo 2 publicaciones. La de consulta y la definitiva, sí, creo yo que es oportuno que se revise a ver si en el cuestionamiento que hace la interesada hay algo de fondo que haga considerar algún ajuste a la propuesta reglamentaria, sin entrar a valorar aquí si la Auditoría se equivocó o no se equivocó. Lo cierto es que la Auditoría hizo una advertencia y producto de advertencia, se generó una propuesta reglamentaria. Y eso es lo importante, pero habrá que yo no conozco el fondo del alegato. Habrá que revisar y creo yo son muy pocas veces las que un administrado ha cuestionado una propuesta de reforma reglamentaria o un reglamento nuevo son muy pocas, yo creo que desde el punto de vista de

transparencia sí está bien que la Asesoría Legal revise ese alegato, no en función de un Recurso Revocatorio de Apelación como reitero porque no procede. Pero sí como una objeción, que sigue siendo no vinculante y podría dar la oportunidad para que se analice, jurídicamente.

ACUERDO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite según oficio 2152-2024 de Msc. Nicole Ariana Mendoza Rivera apoderada especial administrativa, notificaciones Rivera y asociados. **SEGUNDO:** Remitir a nuestro Asesor Legal Sr Luis Alvarez, para su análisis y recomendación. **TERCERO:** Remitir a la Administración y a la Dirección Jurídica, solicitando un segundo criterio legal de análisis y recomendación. **CUARTO:** Se les concede un plazo de 15 días hábiles para remitir respuesta a este Concejo.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Trámite 2153-2024 Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio de Msc. Nicole Ariana Mendoza Rivera apoderada especial administrativa, notificacionesriverayasociados@gmail.com. Quien suscribe, Máster NICOLE ARIANA MENDOZA RIVERA, mayor, soltera, abogada, vecina de San Francisco de Heredia, cédula de identidad uno – mil seiscientos treinta y seis – cero quinientos noventa y dos, carnet profesional N° 26646 en mi condición de APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA del señor DAVID ZAMORA MORA, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de La Asunción de Belén, portador de la cédula de identidad número uno- uno tres dos uno- cero tres dos tres, en su condición VICEPRESIDENTE con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA de EVENTOS PEDREGAL S.A., con cédula jurídica número tres- ciento uno- ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta, con el debido respeto se presenta RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA ARTICULO 19 DE ACTA SESIÓN ORDINARIA 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, por los siguientes hechos y consideraciones:

CUADRO FÁCTICO:

PRIMERO: La Unidad Tributaria presentó ante la Alcaldía Municipal de Belén “REFORMA AL REGLAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN”, que fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2014, artículo 7 celebrada el veinticinco de febrero de dos mil catorce, publicado en la Gaceta N° 62 del viernes veintiocho de marzo del dos mil catorce, en el cual se consideraron las REFORMAS NECESARIAS para garantizar a la administración municipal minimizar los riesgos que dieron origen al Informe AI-95-2011.

SEGUNDO: Mediante oficio AAI-11-2021 emitido por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén en su apartado conclusivo: “La Unidad Tributaria inició un proceso de actualización del Reglamento de Espectáculos Públicos desde julio de 2022, es decir tiene más de veinte meses sin concluir su aprobación por parte de la Administración y así continuar con la revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal; lo cual es necesario ya que este reglamento norma actividades operativas importantes en el Cantón”.

TERCERO: Que en fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro, se presenta ante el Concejo Municipal de Belén Moción denominada “para cerrar portillo en reglamento de espectáculos públicos detectado por la Auditoría Interna desde hace 3 años”, donde el citado documento se acuerda:

“PRIMERO. Solicitar al asesor legal del Concejo Municipal, plantear una reforma puntual al REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN en el artículo 7. Lo anterior para efectos de que se incorpore como requisito, para obtener una autorización de espectáculo público, el no tener pendientes con Municipalidad, tanto quien solicita, como la persona propietaria o propietarias, físicas o jurídicas del inmueble donde se realiza el espectáculo público respectivo.”

CUARTO: Que en fecha dieciocho de junio del 2024, el Asesor Legal Externo el Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves mediante oficio MB-031-2024, que su pronunciamiento constituye una mera opinión Jurídica, que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio. Indica el Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves mediante oficio denominado MB-031-2024 a un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE: DIS-ALC-004-2012 y al oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, AI-95-2011, en el cual se advirtió al Señor Alcalde copia entre otros para la Unidad Tributaria que se estaban autorizando actividades (...) a pesar de que esas instalaciones habían sido remodeladas y ampliadas sin permiso municipal.

QUINTO: Que el día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro a las dieciocho horas del mediante Sesión Ordinaria 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a aprobó:

“ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Que conforme a las valoraciones referidas es procedente modificar el Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, a efecto de que en adelante se lea de la siguiente manera: Artículo 7°—Autorización de espectáculos públicos. La realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá aprobación previa de la Unidad Tributaria. Para tal fin la Unidad Tributaria estará facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, entre otras; así como la comprobación de que tanto el solicitante como la persona propietaria o propietarias del inmueble, no tengan obligaciones pendientes con la Municipalidad de Belén.”

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal se remita dicha propuesta de modificación a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles desde su publicación. CUARTO: Comuníquese a la Auditoría Interna el acuerdo que al efecto se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio AAI-11-2021. QUINTO: Dispensar de trámite de Comisión.”

SEXTO: El criterio emitido Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, sobrepasa los procedimientos y estatutos que regulan la aprobación de leyes y reglamentos, siendo imperante que dicha propuesta o sugerencia deba ser conocida por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén situación que no aconteció, aún más cuando ya previamente en el año 2014 dicho asunto había sido conocido y tratado, así como sustentando y puesto en práctica las implementaciones necesarias para garantizar a la administración municipal minimizar los riesgos que dieron origen al Informe AI-95-2011 .

SETIMO: El criterio emitido Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal atenta y contraviene contra lo indicado en el Artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública que reza de la siguiente forma:

“[...]Artículo 16.- 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia [...]”.

OCTAVO: A través de la Sesión Ordinaria N° 47 del 22 de Agosto del 2000, el Concejo Municipal aprobó los Manuales de Organización y de Puestos de la Municipalidad de Belén donde se designó cuales era las funciones de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén y sus competencias, mediante el Reglamento Autónomo de Organización, de donde se extrae la competencia únicamente de la Dirección Jurídica la emisión de criterios para adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias misma que deberá hacerle llegar al Concejo Municipal correspondiente y NO un Asesor Legal Externo.

NOVENO: El criterio emitido Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal de manera temeraria y sin fundamento jurídico aun más desconociendo los antecedentes ya resueltos hace incurrir al Concejo Municipal en error al aprobar una reforma que no cumple los requisitos normativos ni fue efectuada y aprobada por el Órgano Competente en este caso bajo la Dirección Jurídica de la Municipalidad, órgano competente para hacer dichas recomendaciones de adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias.

DECIMO: El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal se atribuye emite y dicta un criterio contrario a la ley, incurriendo en posible en un DELITO DE PREVARICATO que su pena es de dos a seis años de prisión, y teniendo como consecuencia que el Concejo Municipal de Belén dictase el día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro a las dieciocho horas del mediante Sesión Ordinaria 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, quien a su vez quienes los conforman estarían incurriendo en posible en un DELITO DE PREVARICATO ante la Administración de Justicia; a aprobó:

“ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Que conforme a las valoraciones referidas es procedente modificar el Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, a efecto de que en adelante se lea de la siguiente manera: Artículo 7°—Autorización de espectáculos públicos. La realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá

aprobación previa de la Unidad Tributaria. Para tal fin la Unidad Tributaria estará facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, entre otras; así como la comprobación de que tanto el solicitante como la persona propietaria o propietarias del inmueble, no tengan obligaciones pendientes con la Municipalidad de Belén.” TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal se remita dicha propuesta de modificación a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles desde su publicación. CUARTO: Comuníquese a la Auditoría Interna el acuerdo que al efecto se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio AAI-11-2021. QUINTO: Dispensar de trámite de Comisión.”

DERECHO Y AGRAVIOS. Conforme a los hechos expuestos, se observa en forma clara y evidente que en el ARTICULO 19 DE ACTA SESIÓN ORDINARIA 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro tiene claros vicios y atenta y contraviene la Ley General de la Administración Pública. Debe dejarse sin efecto en el ARTICULO 19 DE ACTA SESIÓN ORDINARIA 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro siendo que contiene vicios en sus presupuestos formales y materiales, así requisitos esenciales de validez y de eficacia.

FUNDAMENTO: Se fundamenta el presente de conformidad a los numerales 162 y siguientes y concordantes del Código Municipal, artículo 16 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública.

PETITORIA. Conforme a lo expuesto, solicitamos:

- 1) Se admita el Recurso de Revocatoria formulado.
- 2) Se anule de oficio el acto impugnado sea Artículo 19 de Acta Sesión Ordinaria 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro.
- 3) Se admita el Recurso de Apelación para ante el Órgano Superior en grado.

ACUERDO 21. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite de acto de impugnación según oficio 2153-2024 de Msc. Nicole Ariana Mendoza Rivera apoderada especial administrativa, notificaciones Rivera y asociados. **SEGUNDO:** Remitir a nuestro Asesor Legal Sr Luis Álvarez, para su análisis y recomendación. **TERCERO:** Remitir a la Administración y a la Dirección Jurídica solicitando un segundo criterio legal de análisis y recomendación. **CUARTO:** Se les concede un plazo de 15 días hábiles para remitir respuesta a este Concejo.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Correo electrónico de María Antonia Castro Franceschi, castromaria6410@gmail.com. Sobre las notificaciones recibidas, les diré que no se hace mención sobre el punto segundo de la petición realizada en cuanto a la investigación por el pago de dicha acera en los acuerdos 3815-2024 y 3822-2024. En visita al sitio, según vecinos, de los funcionarios don José Zumbado y don David Umaña con don Jairo de Constructora Fátima, y posterior realización del trabajo por esta empresa en la construcción de las aceras de las fincas

folio real 94233-000 y 47328-000, reitero la solicitud de conocer la forma de pago para dicha obra, Convenio o no ejecutado. Además de que la construcción de las aceras se realizó antes de que el acuerdo de autorización de firma del Convenio estuviera en firme, sin permisos y en total violación a varios artículos del Código Municipal, Ley de Movilidad 9976, artículo 11 Constitucional, artículo 11 de la LGAP, no solo el artículo 44 como indica el acuerdo tomado, reitero la solicitud, amablemente, de enviarme el resultado de esa investigación y/o acuerdo de la comisión de Obras con toda la información solicitada.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, entiende que es que con respecto a lo que usted decía que se había valorado este oficio, no, este oficio acaba de ingresar porque lo que está diciendo ella es que no se le contestó el segundo punto del oficio anterior que había enviado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que nada más solicitar que con copia del Concejo Municipal lo que respondan. Ayer en la Comisión quisiera decir que esa misma pregunta yo la formulé y no quedó clara, se dijo que eso era lo de menos, así fue como se indicó. Pedí la grabación del video por si acaso, pero yo creo que es meritorio que se conteste formalmente lo que una ciudadana está consultando y una ciudadana va a decir muy responsable porque Antonia en los últimos días, antes de terminar su gestión, ella fue la que recibió la llamada de los vecinos de Calle Zumbado. Ella fue la primera que asistió ahí a ver lo que le estaban denunciando y las gestiones que posteriormente se realizaron y las visitas que luego se hicieron fueron porque María Antonia asistió ahí y vio la actividad y yo voy a decir algo. Yo de María Antonia aprendí enormemente y no tengo lo digo con toda la humildad, posiblemente ni la mitad de los conocimientos que tiene María Antonia. Yo siempre la experiencia me enseñó que cuando María Antonia detectaba algo era algo lo que había que ponerle atención y a estudiar más a fondo y eso es una enseñanza, que el trabajar lado a lado con ella durante 4 años me dejó el respeto, a esa solicitud a un tema, que se inició a partir de una denuncia ciudadana que recibió la entonces compañera María Antonia y que ella fue al campo, vio y luego vino todo lo demás. Sí, creo que es importante que sea la administración la que, debidamente conteste qué fue lo que ocurrió ahí y que se le pueda dar esa respuesta con copia a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de María Antonio Castro Franceschi. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración, para lo pertinente y se le brinde respuesta, con copia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio sin número del señor Matteo Brancacci Rendine rendinematteo@gmail.com. La presente es para solicitarles la atención al problema de contaminación sónica y contaminación de dióxido de carbono que provocan los buses de transporte de turistas que son contratados por el Hotel Wyndham Herradura en diferentes días de la semana y a cualquier hora del día y de la noche (ver anexos). Tengo que recodar a los distinguidos funcionarios del Concejo Municipal que ya hemos sufrido los problemas de contaminación sonora provocada por el Hotel Wyndham Herradura desde el año 2013 en que fue construido el Hard Rock Café y que hasta el año 2018 luchamos para obtener soluciones de las dos entidades y solamente después de que hice el recurso a Sala Cuarta la denuncia en contra del Ministerio de Salud por la contaminación sonora y en contra de la Municipalidad de

Belén por el problema de tránsito de vehículos, buses y peatones que utilizaban por orden y por intereses del Hotel Wyndham Herradura el portón corredizo que colinda con la calle cerrada del Residencial donde vivimos como entrada y salida.

Debido al Recurso de la demanda en sala IV se obtuvo por parte del Ministerio de Salud se obtuvieron dos órdenes sanitarias en contra del Hotel por la contaminación sónica, las cuales obligaron al Hotel a hacer las modificaciones en la edificación del Bar y Restaurante Hard Rock Café para eliminar dicha contaminación. En el caso de la Municipalidad de Belén referente al tránsito de vehículos, buses y personas sin permiso de la Municipalidad en el área del Residencial, la Municipalidad de Belén hizo un finiquito con el documento Oficio ODU-070-2014 y la resolución documento AMB-R-022-2015 en los cuales se demuestra claramente de la prohibición de usar la salida y el ingreso de vehículos, buses y transeúntes por el portón corredizo que había hecho el Hotel para este fin. Aún así con todas estas soluciones que se hicieron para preservar el derecho de los habitantes del residencial a vivir en un ambiente tranquilo y de seguridad, lamentablemente el Hotel nunca respetó la decisión de mantener cerradas las puertas y ventanas de vidrio del establecimiento Hard Rock Café para aminorar la contaminación sonora, por ende la molestia de los vecinos nos obligó a pedir ayuda con la Policía Municipal para que intervinieran. Cada vez que la Policía llegaba a pedido de nosotros por el malestar de la música, ellos cerraban las puertas y ventanas y cuando la policía se iba, volvían a abrir lo que habían cerrado y continuaba el ruido y por consiguiente el malestar y falta de tranquilidad y sueño de nosotros y otros vecinos.

Referente al movimiento de vehículos, buses y peatones el problema se interrumpió, también gracias a la llegada de la pandemia que empezó a finales del año 2019 e inicios del año 2020. Lamentablemente después del año 2023, y a inicios del año 2024 que el Hotel volvió a su funcionamiento normal, estamos nuevamente experimentando la problemática de la contaminación sónica y contaminación del dióxido de carbono emitido por los buses que se están parqueando en el área de parqueo destinado a los vehículos del Hotel que se encuentra colindante con la avenida 46B del Residencial Doña Claudia donde vivimos nosotros y otros vecinos que aquejan la misma molestia (ver anexos). Adicional a estos vehículos, la Avenida 46B también es utilizada por carros particulares y camiones cuando hay actividades en el Centro de Conferencias del Hotel Wyndham Herradura y muchas veces interrumpe el paso libre de los vehículos de los vecinos para llegar a su propiedad y para ingresar a sus casas.

Ya hemos hecho varias llamadas telefónicas y enviado cartas, así como también hemos hecho personalmente visitas al Hotel Wyndham Herradura para poder hablar con el Gerente General, pidiendo a la secretaria una cita para hablar con él y poder explicarle el porqué de la cita y aún estoy esperando una respuesta. Mientras tanto siguen los buses parqueando con motores encendidos a cualquier hora del día y noche y también el personal que hace limpieza externa y los saloneros que llevan el carrito de la comida del room service siguen utilizando el portón de salida corredizo del parqueo que colinda con la avenida 46B del Residencial para trasladar los carritos hasta un salón en el costado este del Hotel. Por todo esto, el suscrito Matteo Brancacci Rendine, pide la intercesión del distinguido Concejo Municipal para solicitar que se emita un documento para que el Hotel no continúe con esta forma de actuar, eliminar la llegada de buses al parqueo que usan actualmente y previamente mencionado (anteriormente los buses

utilizaban e iban a estacionarse a un parqueo del mismo hotel a la entrada del mismo que no interfería con los vecinos de nuestro residencial) , eliminar la utilización del portón corredizo para los asuntos antes anotados y forzar al Hotel para que en las actividades del Centro de Conferencias se utilice el parqueo situado en la parte posterior del mismo. Además, es importante que se le obligue al Hotel a construir una tapia para delimitar la Propiedad Comercial del Hotel que colinda con la avenida 46B de la Zona Residencial para así disminuir el problema del ruido y contaminación sónica de los buses y vehículos que utilizan el parqueo, reducir la contaminación del dióxido de carbono que emiten dichos vehículos, eliminar el problema de afectación de las luces del parqueo y los carros a la zona residencial y otorgar la seguridad y privacidad que los vecinos del Residencial merecen.

En espera de su consideración y atención a la presente les saluda cordialmente



El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que quería reconocer a don Mateo, que es un vecino que sabe defender sus derechos y así lo ha demostrado él históricamente con muchísimos casos. Ahí nos hablaba de varios en la nota que él nos reenvía, importante que se haga valer el derecho a la tranquilidad que él tiene y que ojalá la administración pueda darnos una recomendación de la mejor forma de abordaje, yo quería aprovechar también la oportunidad para hacer un recordatorio. El Plan Regulador precisamente nos asegura, como pide ahora, que tengamos según las zonificaciones en la que llevamos una calidad de vida donde no haya molestias, Don Mateo vive en una zona residencial. A veces hay que tener cuidado con la forma en que en algún dado un momento hacemos una autorización del Concejo Municipal de un cambio, zonificación o de un uso condicional y hago un paréntesis, acá voy a retirar el dictamen de minoría que lo emití porque llegó el oficio de David y lo vi muy claro, eso lo voy a retirar y estoy de acuerdo con el tema del del uso condicional. Pero si volviendo a ese tema es importante. Que sepamos que si un vecino un privado el día de mañana, va a irse a vivir a Bosques de Doña Rosa, por decir un ejemplo, el va a ser un estudio, evidentemente del uso de suelo de esa propiedad que él va a adquirir y posiblemente es una inversión donde va a ser su proyecto de vida, porque una inversión de comprar una casa no es algo que usted lo hace 2 veces o 3 veces en la vida, la mayoría de gente lo hace una vez y si vive esa persona ve las condiciones que tiene por decir algo. Las zonas residenciales de alta densidad y el día de mañana llegan un Concejo Municipal, puede ser cualquiera otro a futuro y le cambia a una propiedad que está colindante la zonificación por una comercial. Imagínense en qué condición queda los derechos de ese vecino que hizo su esfuerzo de vida por adquirir esa propiedad, esto lo digo para que reflexionemos en el tanto de que no debemos hacer un picadillo de la zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, al contrario, como un Cantón modelo país deberíamos ser un Cantón que brinde seguridad jurídica a los que ya viven acá y a los que en el futuro van a vivir acá. Asegurándole lo mínimo que es que el uso de suelo por el cual compraron una propiedad se conserve tal cual. Y va a ser según su proyecto de vida.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número del señor Matteo Brancacci Rendine. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración y a la Dirección Jurídica para su respectivo análisis y recomendación.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio DAD-FIN-1104-2024 de Magdalena Sánchez Chacón Coordinadora Tesorería del Registro Nacional, harceg@rmp.go.cr. ASUNTO: Notificación de cobro – Saldos deudores Liquidación período 2023 Municipalidad de Belén – Ley N° 7509. Se informa que, a la fecha de esta notificación, no se tiene evidencia que la Municipalidad de Belén haya realizado el traslado de los saldos deudores producto de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles del Período 2023, obligación preceptuada en la Ley N°7509 - Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Junta Administrativa del Registro Nacional. La suma que se registra como pendiente para el año señalado asciende a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SEIS COLONES CON 48/100 – (¢10.470.306.48). El plazo para su cancelación venció el pasado 31 de mayo de 2024; por lo que se insta a regularizar la situación de su representada y realizar la cancelación en el plazo de 15 días hábiles, para lo cual se brindan los datos de las cuentas bancarias donde puede realizar el depósito o transferencia según sea su caso:

CUENTA IBAN CR21015201001021115862 - Banco de Costa Rica
CUENTA IBAN CR40073900011233401017 – CU Tesorería Nacional

El no pago oportuno de esta obligación, faculta a esta Administración para el traslado del caso al Departamento Legal para las acciones en sede judicial, al cobro de intereses moratorios, costas procesales, así como otras acciones asociadas al cumplimiento de este compromiso.

ACUERDO 24. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DAD-FIN-1104-2024 de la Sra Magdalena Sánchez Chacón. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo que corresponda.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio DE-E-173-07-2024 de Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, proyectomueve@unql.or.cr. REF. INVITACIÓN Capacitación el movilidad sostenible y desarrollo urbano orientado al transporte Una sesión por región, los días 5, 6 y 7 de agosto de 2024. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años como coordinadora del Proyecto mUEve – Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad – en coordinación con el equipo técnico del proyecto, nos complace invitar a regidurías y sindicaturas de los quince cantones beneficiarios del Proyecto mUEve, a una sesión de capacitación sobre movilidad sostenible y desarrollo urbano orientado al transporte.

Para mayor comodidad y reducir los desplazamientos, hemos organizado 3 sesiones distintas, con el mismo contenido, para que puedan participar en la que les quede más conveniente.

	Sesión Heredia	Sesión San José	Sesión Cartago
Día	05 de agosto de 2024	06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
Hora	3-6 pm	2-5 pm	3- 6 pm
Lugar	Edificio Omar Dengo, Heredia, aula por confirmar	ULatina sede Montes de Oca, aula por confirmar	San Comunal San Rafael de Oreamuno

Agradecemos nos confirmen su participación, al correo electrónico, a más tardar el día 01 de agosto de 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DE-E-173-07-2024 de la Sra. Karen Porras Arguedas. **SEGUNDO:** Informar a los miembros de este Concejo remitan el correo solicitado antes del 01 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Trámite 2242-2024 de Melissa Flores Núñez y Katty Alvarado Brenes, melissafionu@gmail.com. La presente nota ante ustedes tiene como finalidad de hacer de su conocimiento la gestión realizada por el comité de Parques Internos de Bosques de Doña Rosa ante el Tribunal Contencioso Administrativo con relación al proceso administrativo por

parte de la municipalidad conocido como “recuperación de parque públicos en Bosques de Doña Rosa” en la que varias familias en conjunto aún mantenemos serias preocupaciones con respecto al proceder de la administración municipal y este tema que no solo expone a inseguridad a la comunidad sino que nos mantiene en la incertidumbre por la poca claridad que ha tenido la Municipalidad de Belén en aspectos legales a nuestro criterio equivocados, necesaria para respaldar dicha “recuperación” o inscripción de las propiedades a nombre de la Municipalidad de Belén.

Adjunto encontrará los últimos documentos de las gestiones presentadas y la notificación del Tribunal hacia la Municipalidad para pronunciarse al respecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que Nada más agradecer a doña Katy Alvarado y Melissa Flores por enterarnos de esta situación y aquí se había recibido en su momento una sentencia. Pero, estamos claros de que a toda persona le asiste el derecho a llevar una lucha legal hasta donde lo consideren pertinente, pero es nada más agradecer el ponernos al tanto de esta situación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite de 2242-24.
SEGUNDO: Remitir a la Administración para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Correo de los Vecinos de la urbanización La Ribera, jgonzalezq215@gmail.com. En nombre de todos los vecinos de la urbanización La Ribera, CC Joaquín Chaves, ubicada en barrio Fátima, La Ribera de Belén, Heredia. Asunto: Queja formal por el estado del parque infantil y otras áreas comunes de la urbanización. Señora alcaldesa y miembros del concejo municipal: Por medio de la presente carta, los vecinos de la urbanización La Ribera queremos expresar nuestra profunda preocupación por el mal estado actual del parque infantil y otras áreas comunes de la urbanización.

Parque infantil:

- Deterioro de los juegos: El parque infantil presenta daños considerables en su estructura. El play de madera tiene moho y su base está deteriorada por la exposición al clima. No ha recibido mantenimiento en años, lo que ha permitido el crecimiento de plantas dentro del juego. La parte que tiene cadenas está completamente oxidada. El play de material plástico, aunque en mejores condiciones, también requiere mejoras. Ha perdido piezas plásticas que comprometen la seguridad de los niños, tiene oxido y las sillas para bebés están en mal estado.
- Solicitud de nuevos juegos: Solicitamos que se reemplacen los juegos infantiles actuales por juegos más modernos y didácticos, que tengan áreas más llamativas para los niños, que les permitan explorar en un ambiente natural, ejercitarse y estimularse de manera apropiada, con juegos para todas las edades, desde bebés hasta jóvenes.
- Materiales aptos para el clima: Es importante que los nuevos juegos sean de un material apto para el clima húmedo de la zona, ya que el parque está ubicado al lado de un humedal.
- Integración con el entorno natural: Aprovechando la ubicación del parque al lado del humedal, se podría considerar la integración de elementos que fomenten la observación y el aprendizaje sobre la fauna local, creando un espacio educativo y amigable con el medio ambiente.

Otras áreas comunes:

- Accesibilidad: El parque no cuenta con una rampa para personas con discapacidad o adultos mayores.
- Iluminación: La iluminación actual del parque es insuficiente para un uso adecuado durante la noche.
- Kiosco: El kiosco se encuentra en mal estado y no es apto para reuniones o eventos vecinales. Solicitamos que se le dé un mantenimiento o se realice una nueva obra para crear un espacio adecuado para el esparcimiento y la convivencia de los vecinos, especialmente para la población de adultos mayores que tenemos en mayoría en la urbanización.
- Cancha de baloncesto: La cancha de baloncesto requiere mantenimiento de pintura y en los tableros, así como reparación de la maya perimetral que presenta daños y oxidado.
- Iluminación al final de la urbanización: Se encuentra pendiente la instalación de iluminación al final de la urbanización, un tema ya conversado con Doña Zeneida, debido al peligro que representa la oscuridad de los lotes aledaños y la cercanía al precario El Huevito.
- Seguridad: Se ha observado un aumento en los asaltos en la parada de autobuses ubicada en la entrada de la urbanización. Por lo que solicitamos la instalación de una cámara de vigilancia al final de la urbanización ya que es utilizado como camino de paso entre El Huevito y Belén permitiendo esta inseguridad y delincuencia.
- Rótulos: Solicitamos la colocación de rótulos en la entrada de la urbanización indicando el nombre "de urbanización La Ribera" y la rotulación correspondiente del humedal.

Agradecemos su atención a esta solicitud y esperamos una pronta respuesta y solución a las problemáticas planteadas.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, ratifica que a raíz de esta carta también doña Zeneida. Ahora le paso los números de trámites porque todo esto que ellos solicitan ya el Consejo Distrito en el que participamos Lourdes y yo habíamos presentado formalmente y hay un número de trámite, ingresaba a la Municipalidad. Es importante también mencionarles a estos vecinos que en muchas ocasiones. En reuniones se recibía siempre muy poca anuencia por parte de los vecinos a participar para solventar problemas como los temas de seguridad a los que participaron, siempre se apuntaron y siempre estuvieron muy anuentes a colaborar y a trabajar de la mano con la Municipalidad de Belén. Sin embargo, es importante y siempre se les mencionó a ellos la creación de un Comité Organizado para que puedan, trabajar más, en conjunto con los vecinos y además de esto con la Municipalidad, yo sí, aclaro que el Consejo Distrito de La Ribera le dio mucha prioridad a la Urbanización La Ribera porque era de las zonas que tenían más necesidades que solventar, incluso en la reunión que se hizo con todas las comunidades del distrito de La Ribera en el Salón Comunal de La Ribera, todavía recuerdo. Ellos fueron uno de los que participaron y se llevaron muchas de las inquietudes. La Alcaldía también se trajo inquietudes y sumamos a esto los trámites que mi compañera Síndica y mi persona hicimos, ante la administración para que hoy estuvieran solventados y vemos hoy que todavía no han sido solventados, le debo doña Zeneida esos trámites para que le sume a esta petición de los vecinos, para que se pueda dar el trámite adecuado.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, solicita que agregarle a lo que nos contó también Margot ha estado tramitando todos estos 2 meses atrás la gestión con los vecinos.

La Sindica Propietaria Margot Montero, confirma que como dice doña Lourdes, gracias Lourdes, sí he estado yo con ellos, ayudándoles bastante, incluso en la mañana hablé con doña Ligia, tenemos el proyecto de cambiar el play, creo que es que se dice sí el play 0 porque ya está en muy mal estado, si no nos pidió doña Ligia que le comunicáramos a ellos de que nos diera 3 meses para poderles instalar a ellos todo lo que es lo de los juegos nuevos. Pero sí, nos dieron la colaboración de por lo menos ahora ayudar en lo que es cambiar todo lo que es el play lo demás sí está en trámite y esperamos que de verdad nos ayude.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que, agradecerle mucho, a la Asociación de los Vecinos de la Urbanización La Ribera por esos planteamientos estaba dándole lectura el otro día la nota y viendo, varias de las peticiones. Me llama la atención las siguientes que voy a citar dice lo de materiales aptos para el clima. Es importante que los nuevos juegos sean de un material apto para el clima húmedo de la zona, ya que el parque está ubicado a un lado del humedal, indica. Posteriormente, integración con el entorno natural aprovechando la ubicación del parque al lado del humedal, se podría considerar la integración de elementos que fomenten la observación. Y el aprendizaje sobre la fauna local, creando un espacio educativo y amigable con el medio ambiente. Y menciona también más abajo en rótulos solicitamos la colocación de rótulos en la entrada de la urbanización, indicando el nombre que es Urbanización de La Ribera y la rotulación correspondiente del humedal. Esto es sumamente, importante y da cuenta de la sensibilización que tiene la comunidad para con el humedal de La Ribera. Don Víctor González, que es el papá de Jacqueline que nos envía esta nota. Él es el que tiene el levantamiento más completo, de la fauna y flora del humedal de La Ribera. Sería muy oportuno, en algún momento ver la posibilidad de que don Víctor tal vez pudiera venir a presentarnos aquí al Concejo Municipal ese documento porque es impresionante el trabajo que él ha realizado para recabar toda esa fauna que se encuentra ubicada en este sitio. En la solicitud que se hará, supongo, es a la Unidad de Planificación Urbana, que es la que tiene que ver con parques. Si quería recordar un tema que postearon en redes sociales y que tienen toda la razón cuando se ubicó la malla que está actualmente en el parque, ya hace varios años habrán sido que 10 años aproximadamente. Esa malla impidió el paso de las tortugas que salen del humedal, en la alcantarilla ilegal que drena el humedal esas tortugas antes salían de ahí, subían por el parque y ahí van hasta lo que se conoce como el Lago Lemán. A partir de qué se puso esa malla, las tortugas dan vueltas por la calle y las estropean los carros. De hecho, ese es el único lugar de todo el Cantón de Belén, en el que de momento hay rotulación de prevención de fauna, hay 2 rótulos que advierten a los conductores de que reduzcan la velocidad porque hay tortugas, es fundamental que a la hora de si se va a cambiar la malla del parque, que puedan ponérsele una estructura en la parte baja, para que sirva la fauna, las tortugas, sino también los zorros pelones que hay ahí, los armadillos que puedan pasar es como una especie de u invertida, de manera tal que esos animales puedan pasar por esa zona, la fauna silvestre que indudablemente estamos hablando de la comunidad, la urbanización que tiene mayor presencia, de vida silvestre por la presencia tanto del humedal como de Rio Segundo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de los vecinos de la Urbanización La Ribera. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para lo que corresponda.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio DNCC-DRCN-COM_4070201-OF-010-2024, Trámite 2244-2024 de Joselyn Alejandra Arias Campos, Presidente CEN-CINAI de la Ribera, comite.4070201@cen-cinai.go.cr. De parte del comité CEN CINAI de la Ribera de Belén, les saludamos y a la vez aprovechar este medio para solicitarles su colaboración en la posibilidad de donación de un playground para las instalaciones del CEN de la Ribera debido a que los que tenemos no están en buen estado. La población con la que se trabaja es de 41 niños y niñas con edades entre los 2 y 4 años de servicios de Atención y Protección Cotidiana (APC). En caso de dicha posibilidad, favor confirmar la información al 8804-8586 o al correo con Joselyn Arias Campos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que era nada más recordar que las instalaciones del CEN CINAI de La Ribera pertenecen a la Municipalidad de Belén, creo que es totalmente factible, que se pueda colaborar con tener el play que están solicitando en esta nota, del presupuesto, que hay para el mantenimiento de parques. Y donde se incluye este tipo de infraestructura, creo que todavía nos queda bastante a nivel de presupuesto anual ordinario y si no estoy mal también en el presupuesto extraordinario venía una partida importante para, nutrir ese presupuesto y creo que sería muy factible si esto puede darse, especialmente en este caso que es para los niños del CEN CINAI.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cree que, nosotros como Síndicos habíamos abordado el tema también del CEN CINAI y no solo es el play lo que hace falta. Las instalaciones realmente están en un deterioro enorme. La vez pasada nosotros habíamos convocado a reunión de padres de familia. El problema es que tampoco muchos quisieron llegar, pero nosotros como Síndicos también abordamos el tema del CEN CINAI y sí las paredes tienen problemas con la parte donde se guardan los alimentos para los niños, etcétera. Ese es un sin número de problemas que tienen y sería muy importante abordar este tema.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que doña Zeneida, los acuerdos que estamos tomando con las solicitudes que están haciendo las diferentes organizaciones de vecinos y lógicamente se le están remitiendo a la administración, para que sean valoradas en las diferentes unidades a quien corresponda, yo sí quisiera solicitarle de por favor darle prioridad a todas estas solicitudes porque realmente, como lo decía usted ahora al principio, cuando se trabaja en una forma participativa, uno toma en cuenta todas estas necesidades que exponen los vecinos, quizá lo que están solicitando X organización uno lo ve como es, un play, es esto, pero realmente el significado que tiene eso para la organización y para la población que se beneficia es de suma importancia para mí, las solicitudes que hacen los vecinos y las organizaciones comunales, tienen demasiada relevancia porque son los vecinos que cotidianamente hacen uso de esos espacios de esos parques de esas instalaciones y por lo tanto, yo de verdad le pediría que tratemos de agilizar todas estas solicitudes dentro de la estructura municipal para darles respuesta a los vecinos, si es que lo vamos a tomar en cuenta para el presupuesto 2025 por notificarles que eso es la decisión que se tomó. Si hay posibilidades de incluirlo dentro de una modificación presupuestaria, hacerlos pero, sí, considero que es oportuno darles respuesta a las solicitudes que ellos están haciendo, porque muchos de los miembros de estas organizaciones y yo diría la mayoría, son personas voluntarias que van

y dan su tiempo, dan su compromiso, dan su responsabilidad para tratar de ayudar dentro de la comunidad que viven, lo que nosotros deberíamos hacer es valorar esa contraparte y darles una respuesta a ellos a estas solicitudes que están haciendo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, explica que es que sí Ana Betty es que yo con vos muy poco he trabajado, la verdad es eso, pero mi forma de hacer es cuando llega el trámite expedito, lamentablemente no he recibido nada o no sé si no ha tramitado nada. Pero al menos a mí, cada cosa que han tramitado de una forma expedita le doy seguimiento, voy, pero con trámite en mano. Por eso cada vez que yo lo tenga y que a mí me lo notifique inmediatamente no hay nada peor para un ciudadano que tenga un dolor o algo que en realidad le esté necesitando y que uno simplemente, lo de, porque se lo compartió o lo que sea. Yo creo que en la vida, por eso siempre he dicho que la empatía con compasión, porque usted puede sentir el dolor, puede sentir todo, pero la compasión te hace a tomar una acción y eso es la parte que a mí sí me gusta y más bien a mí ahí, por eso tienen el teléfono 24/7. A mí me llaman a la hora que sea, busco la manera de dar siempre una respuesta y dar un alivio. Con una acción, por eso te digo, no es que usted ahora me lo indique, es que es mi forma de trabajar y creo que eso es parte de mi personalidad y creo que la administración por eso como decía ahora tenemos 8 procedimientos abiertos porque hay muchas cosas que la gente no está acostumbrada porque no lo conoce a uno como no trabaja y aquí nos vamos conociendo, pero yo le invito situación que usted tenga, todos tienen mi número de teléfono. Siempre que sea para atender a la población, yo no tengo horario ni tampoco calendario, yo estoy para servir y para darme. Y es más, me comentan y me gusta ir al sitio, hablar con la gente. Qué hay desde la administración, en cuánto tiempo podemos y yo soy la que le doy trazabilidad, pero con trámites, mano que es diferente, pero yo para eso estoy.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, reitera que doña Zeneida, por eso era que le hacía el comentario porque hoy vinieron en la agenda, 3 solicitudes de organizaciones de la comunidad y mi parte de motivar es esa casualmente de darles respuesta a ellos porque ya se le van a notificar. A usted se le van a trasladar esas solicitudes a la administración como corresponde, para mantener esa comunicación fluida con las organizaciones, darles respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio No. DNCC-DRCN-COM-4070201-OF-010-2024. **SEGUNDO:** Remitirlo a Administración para lo que corresponda.

A las 8:54 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal